



**El futuro
es de todos**

Consejería Presidencial
para los derechos humanos
y asuntos internacionales



Informe de Homicidios Contra Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos

2016-2019



INTRODUCCIÓN

Una de las problemáticas que más ha aquejado al Estado colombiano últimamente es el asesinato de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Si bien este es un fenómeno que se viene presentando en el país de vieja data, en los últimos años ha adquirido una relevancia inusitada que ha terminado por despertar el interés de diferentes instancias de la sociedad civil.

Es por ese motivo, que **una vez posesionado el Presidente de la República, Iván Duque Márquez, el 7 de agosto de 2018, el foco de atención ha sido desarrollar e implementar las herramientas adecuadas para que estos homicidios cesen.** Por eso, se han realizado grandes esfuerzos tendientes a coordinar las diferentes instancias competentes del Estado para que desarrollen sinergias que contribuyan a solucionar el tema. Un ejemplo de ello es el fortalecimiento de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM).

Pero quizá la acción más importante que ha tomado el Gobierno Nacional para enfrentar esta problemática ha sido la expedición del Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas (PAO). Esta ambiciosa herramienta tiene por objetivo implementar una serie de medidas que permitan al Estado ejercer una acción conjunta para garantizar los derechos humanos de los individuos que ejercen liderazgos en las diferentes zonas del país.

Ya con estos presupuestos, este *Informe de Homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos 2016 - 2019*, tiene por objetivo hacer un análisis del comportamiento a nivel nacional de la ya mencionada problemática. Para ello, el documento estará dividido en seis apartados tras los cuales se realizan las conclusiones. Vale mencionar, antes que nada, que el balance del fenómeno en ningún momento desconoce lo valiosa e importante que representa cualquier vida humana.

En el primero de los apartados, se realizará un recuento de las medidas normativas desarrolladas por el Estado colombiano en torno a la protección de los derechos de líderes sociales y defensores de derechos. Allí se ve cómo ha sido la construcción normativa histórica del concepto de líder social en Colombia a partir de las actuaciones de la rama ejecutiva, a través de decretos, y de la rama legislativa, mediante leyes [1]. Este recuento servirá de abrebocas para la segunda parte, donde se aborda la manera como al interior del Estado Colombiano se ha construido la noción del concepto de líder social [2].

A partir del tercer apartado, se expone un panorama general de los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en el periodo comprendido entre los años 2016 y 2019 [3]. En ese marco, se realizará un análisis focalizado por municipios, para luego realizar una caracterización de los homicidios por tipos de liderazgo [a] y contrastar la tasa de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos [b]. En el cuarto acápite se presentará un avance en el esclarecimiento de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos 2016-2019 [4].

Luego, en el quinto acápite, se expondrán algunos factores de riesgo que pueden influir en el homicidio de líderes sociales y defensores de derechos humanos, dentro de los cuales se encuentran:



la presencia de cultivos de uso ilícito, explotación ilícita de yacimientos mineros, y de grupos armados organizados [5]. En el sexto apartado se efectuará un análisis del periodo 2018-2019, en donde se da la transición entre el Gobierno de Juan Manuel Santos Calderón y el del Presidente Iván Duque Márquez [6]. Finalmente, se describirán las estrategias emprendidas por el Gobierno Nacional para la protección de los líderes sociales y defensores de derechos humanos [7]. Se pondrá colofón al informe con una serie de conclusiones [8].

1. MEDIDAS NORMATIVAS IMPULSADAS POR EL ESTADO

De acuerdo a como quedó establecido en el PAO, el Estado colombiano, además de ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, ha expedido diferentes marcos normativos respecto al asunto, a saber:

- Ley 418 de 1997, “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”. Esta norma fue modificada y prorrogada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2003 y 1106 de 2006. Esta medida dispone en su artículo 81 la obligación del Ministerio del Interior de poner en funcionamiento un programa de protección a personas que se encuentren en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 199 de 1995; definiendo como receptores de estas medidas a: dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición; dirigentes y activistas de organizaciones sociales, cívicas y comunitarias, gremiales, sindicales, campesinas, y de los grupos étnicos; dirigentes y activistas de las organizaciones de derechos humanos; y testigos de casos de violación a los derechos humanos y de infracción al derecho internacional humanitario, independientemente de que se hayan iniciado o no los respectivos procesos penales, disciplinarios y administrativos.
- Decreto 978 de 2000, “Por el cual se crea el Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano”.
- Decreto 2788 de 2003, “Por el cual se unifica y reglamenta el Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos de los Programas de Protección de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia”.
- Decreto 2816 de 2006, “Por el cual se diseña y reglamenta el Programa de Protección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia y se adoptan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 4530 de 2008, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia y se dictan otras disposiciones”. En el numeral 2 de su artículo 16 se confiere al Ministerio del Interior la obligación de diseñar y coordinar los programas generales de protección a los derechos humanos en colaboración con el Programa Presidencial de DDHH y DIH.



- Ley 1448 de 2011, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Plantea el desarrollo de medidas de prevención y protección, así como el otorgamiento de garantías de no repetición.
- Decreto 4065 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura”.
- Decreto 4912 de 2011, "Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección".
- Decreto 2096 de 2012, “Por el cual se unifica el Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1066 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”.
- Decreto 1314 de 2016, “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos”.
- Acto legislativo 05 de 2017, “Por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado”.
- Decreto 154 de 2017, “Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el Marco del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016”.
- Decreto 1581 de 2017, “Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2078 de 2017, “Por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades”.
- Decreto 2252 de 2017, “Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo”.



- Decreto 2124 de 2017, “Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.
- Ley 1908 de 2018, “Por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 660 del 17 de abril del 2018, “Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2137 del 19 de noviembre de 2018, “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas - "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas”.

Con la expedición de este último decreto, el Estado colombiano, bajo el mandato del señor Presidente Iván Duque, busca consolidar la normativa colombiana; generar un espacio final de concertación entre diferentes actores; y “articular, orientar y coordinar los diferentes programas de protección y recursos de las distintas entidades del Gobierno involucradas en la prevención y protección individual y colectiva derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas”.

2. EL CONCEPTO DE LÍDER SOCIAL Y DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS

Una de las dificultades con las que se enfrenta la actividad estatal al momento de desarrollar políticas tendientes a la protección de líderes sociales, es precisamente la definición y alcance de este concepto. Por tal motivo, en este acápite se abordará la forma en virtud de la cual el Estado colombiano ha procedido a edificar esta noción a través del tiempo.

Pero antes de entrar de lleno en la temática, es importante mencionar que los esfuerzos que se han realizado para construir el concepto de líder social son de gran importancia, sobre todo, desde el punto de vista del compromiso del Estado en pro de la protección de los derechos humanos. Así las cosas, la estructuración del concepto de líder social no solamente tiene un alcance teórico, sino que intenta fungir como un instrumento del que se desprendan valores útiles, que, puestos en la práctica, coadyuven a la protección de los derechos de las personas que ejercen el liderazgo social.



Una vez realizada la aclaración anterior, es importante empezar afirmando que Colombia ha sido uno de los países en los que más atención se ha puesto a la problemática de la protección de líderes sociales. A pesar de esto, **solamente hasta el año 2016 en el que se acogió por parte del Gobierno una definición del concepto de líder social¹.**

Lo anterior no obsta, para que desde hace más de dos décadas se puedan encontrar documentos estatales en los cuales hace presencia la importancia de proteger a algunos grupos poblacionales que desempeñan funciones de relevancia social al interior de las comunidades. En este caso nos referimos al artículo 81 de la Ley 418 de 1997, el cual se transcribe en extenso:

“ARTÍCULO 81. En armonía con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley 199 de 1995, el Ministerio del Interior pondrá en funcionamiento un programa de protección a personas que se encuentren en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno que padece el país, y que pertenezcan a las siguientes categorías:

Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición.

Dirigentes y activistas de organizaciones sociales, cívicas y comunitarias, gremiales, sindicales, campesinas, y de los grupos étnicos.

Dirigentes y activistas de las organizaciones de derechos humanos.

Testigos de casos de violación a los derechos humanos y de infracción al derecho internacional humanitario, independientemente de que se hayan iniciado o no los respectivos procesos penales, disciplinarios y administrativos.” (...)

Tal y como se observa, el objetivo de esta disposición era consagrar en cabeza del Ministerio del Interior la obligación de velar por los intereses de grupos poblacionales específicos. En esas circunstancias, la importancia de esta recayó sobre dos aspectos. El primero de ellos, es que por primera vez un documento normativo reconoce que existe un grupo poblacional que se encuentra en situación de vulnerabilidad debido a la violencia política y/o ideológica. El segundo es que se hace una clasificación taxativa de los individuos que forman parte del conjunto poblacional que se encuentra bajo amenaza.

Así las cosas, advierte la ley que los sujetos de protección son los dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición, dirigentes y activistas de las organizaciones de derechos humanos, entre otros.

Un detalle importante de la norma precitada es que utiliza la expresión dirigente como una categoría genérica que se encuentra compuesta por una serie de subcategorías. Es por eso, que **este informe al igual que múltiples contribuciones académicas, consideran que las expresiones dirigente y activista son el antecedente primario de la expresión líder social (la cual tiene una connotación mucho más genérica) que se utiliza actualmente.**

Casi una década después de la expedición de la Ley 418 de 1997, el Gobierno Nacional expidió una norma similar. En efecto, el Decreto 2816 de 2006 estableció el “Programa de Protección de Derechos

1 Ministerio del Interior. (2018, 30 de julio). Informe sobre el balance de las acciones y estrategias adelantadas en el marco de la protección de los líderes, lideresas sociales y defensores de derechos humanos.



Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia”. Su objetivo era velar por la protección de los derechos humanos de la “población objeto del Programa que se encuentre en situación de riesgo cierto, inminente y excepcional, como consecuencia directa y en razón del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias”. Al igual que la normatividad anterior, este decreto también realizó una lista que comprende a las personas que se encuentren en riesgo de sufrir vulneraciones a sus derechos humanos por razón de sus actividades de cara a la sociedad. A continuación, se transcribe esa lista:

“Artículo 2°. Población objeto. El Programa prestará protección a personas comprendidas dentro de los siguientes grupos:

- 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición.*
- 2. Dirigentes o activistas de organizaciones sociales, cívicas y comunales, gremiales, sindicales, campesinas y de grupos étnicos.*
- 3. Dirigentes o activistas de organizaciones de Derechos Humanos y miembros de la misión médica.*
- 4. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario, independientemente de que no se hayan iniciado los respectivos procesos disciplinarios, penales y administrativos, en concordancia con la normatividad vigente.*
- 5. Periodistas y comunicadores sociales.*
- 6. Alcaldes, Diputados, Concejales y Personeros.*
- 7. Dirigentes de organizaciones de población en situación de desplazamiento.*
- 8. Funcionarios responsables del diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno Nacional.*
- 9. Exfuncionarios que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno Nacional.”*

Después de analizar el catálogo dispuesto en el Decreto anteriormente citado, se puede notar su similitud con la Ley de 1997. No obstante, es claro que este hace una elaboración que abarca muchos más grupos poblacionales. También es interesante cómo se insiste en la categoría de dirigente o activista, que a su vez se encuentra compuesta por una serie de subcategorías en las cuales se encuentran los grupos políticos de oposición, organizaciones sociales, organizaciones cívicas, etc. Por último, bien vale poner de presente que aquí se incluye por primera vez la categoría de periodistas y comunicadores sociales, los cuales, a partir de ese momento, han jugado un rol esencial en la construcción del concepto.

Ahora bien, en este punto es importante aclarar que ni la Ley 418 de 1997, ni el Decreto 2816 de 2006 adoptaron una definición de líder social. La finalidad de estas normas se circunscribió simplemente a delimitar una serie de grupos poblacionales específicos y taxativos sobre los cuales el Estado tenía una obligación de protección dadas sus condiciones de vulnerabilidad.

Paralelo a la gestión emprendida por el Estado colombiano, es necesario afirmar que también las Naciones Unidas expidió la denominada **“Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”**. Si bien la declaración es de 1998, no fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas sino hasta el año siguiente. El objetivo de esta declaración fue proveer un cimiento de *soft law* para la promoción y protección de los derechos



de los defensores de derechos humanos. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, este último concepto hace referencia a:

“La persona que actúe en favor de un derecho (o varios derechos) humano(s) de un individuo o un grupo será un defensor de los derechos humanos. Estas personas se esfuerzan en promover y proteger los derechos civiles y políticos y en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Los defensores abordan cualesquiera problemas de derechos humanos, que pueden comprender desde las ejecuciones sumarias hasta la tortura, la detención y prisión arbitrarias (sic), la mutilación genital de las mujeres, la discriminación, las cuestiones laborales, las expulsiones forzadas, el acceso a la atención sanitaria o los desechos tóxicos y su impacto en el medio ambiente. Los defensores actúan en favor de derechos humanos tan diversos como el derecho a la vida, la alimentación y el agua, el nivel más alto posible de salud, una vivienda adecuada, un nombre y una nacionalidad, la educación, la libertad de circulación y la no discriminación.

Algunas veces defienden los derechos de categorías de personas, por ejemplo, los derechos de la mujer, el niño, los indígenas, los refugiados y desplazados internos, y de minorías nacionales, lingüísticas o sexuales”².

Durante este lapso, resulta importante señalar que, en el año 2013, la Policía Nacional diseñó la *Estrategia de Protección a Poblaciones en situación de Vulnerabilidad – ESPOV*, reconociendo la importancia de asegurar acciones de prevención, control e investigación que aseguren a estos sujetos o grupos poblacionales.

La Estrategia priorizó seis grupos poblacionales con mayor demanda de acciones institucionales, así: líderes sindicales, sociales y ONG de Derechos Humanos, indígenas, población LGBTI; mujeres; afro descendientes y desplazados.³ Esta estrategia contempla la adopción de acciones de prevención, atención, protección y acceso a la justicia.

Ahora bien, vale aclarar que entre los años 2010 a 2015, las cifras oficiales de homicidios de la Policía Nacional no contaban con una definición de tipologías o referencias específicas a líderes sociales y defensores de derechos humanos. Estas únicamente se enfocaban en las poblaciones con mayor vulnerabilidad. Por lo anterior, la información durante este periodo da cuenta de las profesiones u oficios de las personas que fueron asesinadas. En efecto, de acuerdo al Observatorio del Delito de la Policía Nacional, las categorías empleadas son: empleado, particular, independiente, agricultores, amas de casa, líder cívico, estudiante, político, etnia indígena, rama judicial, sindicalistas, entre otras.

Si bien algunas de estas categorías podrían ser asimiladas a la condición de líderes sociales, como “líder cívico”, “político”, “etnia indígena”, “estudiante”, “sindicalistas”, no es posible afirmar con certeza que, inequívocamente, detentan esta calidad. Esto ocurre, principalmente, porque la clasificación de estos homicidios no tiene como parámetro el liderazgo, sino el oficio o profesión de la persona.

Ahora bien, a través de estos precedentes y la declaración de las Naciones Unidas recién citada - que guarda consonancia con lo que instituciones como la Corte Constitucional, la Corte Interamericana

² Naciones Unidas. Asamblea General. A/RES/53/144. Adoptada el 8 de marzo de 1999.

³ Directiva operativa permanente No.20/20.1 003/DIPON-INSGE- Policía Nacional



de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las cuales se han manifestado acerca de la obligación del Estado frente a la protección de líderes sociales - que **apenas hasta el año 2016 el Gobierno de Colombia decidió incorporar el concepto de Naciones Unidas sobre líder social al ordenamiento jurídico nacional**⁴.

De igual manera, la expresión líder social quedó plasmada en el Acuerdo Final. Un ejemplo de ello se puede encontrar en el punto 2.1.2.2, el cual lleva por título “Garantías de seguridad para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos”.

El Gobierno colombiano, a partir del 7 de agosto de 2018, ha realizado un ingente esfuerzo en la protección de todos los liderazgos sociales. Es por eso que en el Decreto 2137 del 19 de noviembre de 2018, en el cual se creó el PAO, se concretó que la protección iba a recaer sobre defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas. Esto es muy importante, ya que por fin se concretan las diferentes categorías poblacionales que deben ser sujetos de protección. Además, al tornarse cada una de ellas independientes de las otras, se logra que los esfuerzos del Estado estén enfocados de una mejor manera para cada uno de los grupos poblacionales en concreto.

Por último, en el documento en el cual se estructura el PAO, se definieron las subcategorías en las cuales se desarrollan el concepto de defensor de derechos humanos y de líder social. Estas son: líder comunal, líder comunitario, líder de Restitución de Tierras, líder campesino, líder social, líder sindical, líder ambiental, líder de mujeres, líder afrodescendiente, líder indígena, líder de víctimas o de desplazados, líder juvenil y de la infancia, líder cultural, líder LGBTI, líder en salud, líder minero artesanal, comunicador defensor de derechos humanos, abogado defensor de los derechos humanos, defensor o líder asociado a Organizaciones no Gubernamentales (ONG), líder en la implementación del acuerdo de paz, líder en materia de sustitución de cultivos, líder de movimiento político y líderes religiosos.

Con los esfuerzos realizados por el Gobierno del Presidente de la República Iván Duque Márquez, se estima que hay una base que permite establecer con un alto grado de certidumbre, los individuos que comprenden el grupo poblacional de líderes sociales y defensores de derechos humanos. En ese sentido, es pertinente referirse a la categoría específica de líder comunal y la cuantificación de los individuos que en ella recaen. Al respecto, es preciso señalar que, según los datos expuestos en el Documento CONPES 3955 de 2018, basados en información del Ministerio del Interior, para la fecha de su aprobación y expedición, en Colombia se contaba con **63.833 organizaciones de acción comunal** registradas, conformadas por aproximadamente **6.498.321 afiliados a nivel nacional**⁵.

Así pues, se reitera que este concepto juega un rol crucial ya que a partir de él se podrá empezar a ejecutar las políticas respectivas para la promoción y protección de derechos de la ya mencionada población.

4 Ministerio del Interior. (2018, 30 de julio). Informe sobre el balance de las acciones y estrategias adelantadas en el marco de la protección de los líderes, lideresas sociales y defensores de derechos humanos.

5 Página 17, Documento CONPES 3955 de 2018.



3. PANORAMA DE HOMICIDIOS A LÍDERES SOCIALES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS 2016-2019

En los **últimos cuatro años**, las agresiones a los líderes sociales y defensores de derechos humanos que se desenvuelven en los distintos ámbitos de liderazgo se han intensificado. **Es clave aclarar que esta tendencia al aumento empezó a revertirse en el mes de agosto del 2018**. Esta afirmación se fundamenta en los distintos informes realizados por diferentes instituciones, tales como la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación.

De acuerdo a la actualización de cifras a corte de 17 de diciembre de 2019, **fueron reportados 343⁶ casos de homicidio líderes sociales y defensores de derechos humanos⁷**.

Cuadro 1. Características de los asesinatos a defensores de derechos humanos y líderes sociales y comunitarios registrados entre enero de 2016 y 17 de diciembre de 2019

2016	2017	2018	2019
☐ 61 Homicidios En 20 Departamentos los más afectados fueron Cauca (12), Antioquia (7), Norte de Santander (6), Valle del Cauca (4) y Córdoba (4). ☐ En 49 Municipios de los que resaltan El Bagre (3), El Tambo (3), Chiriguana (2).	☐ 84 Homicidios En 25 Departamentos. Los más afectados fueron Antioquia (3), Cauca (11), Valle del Cauca (8), Nariño (6), Norte de Santander (6) y Risaralda (5). ☐ En 68 Municipios. Resaltan Tumaco (5), Medellín (4).	☐ 114 Homicidios En 24 Departamentos, Los Más Afectados fueron Antioquia (19), Norte de Santander (16), Cauca (9), Putumayo (9), Caquetá (8) y Meta (8). ☐ En 75 Municipios. Resaltan Cúcuta (6), Ituango (5), Tumaco (4).	☐ 84 Homicidios En 21 Departamentos. Los más afectados son Cauca (13), Arauca (6), Antioquia (6), Nariño (5), y Caquetá (5). ☐ En 58 Municipios. Resaltan Suarez (5) y Toribio (4).

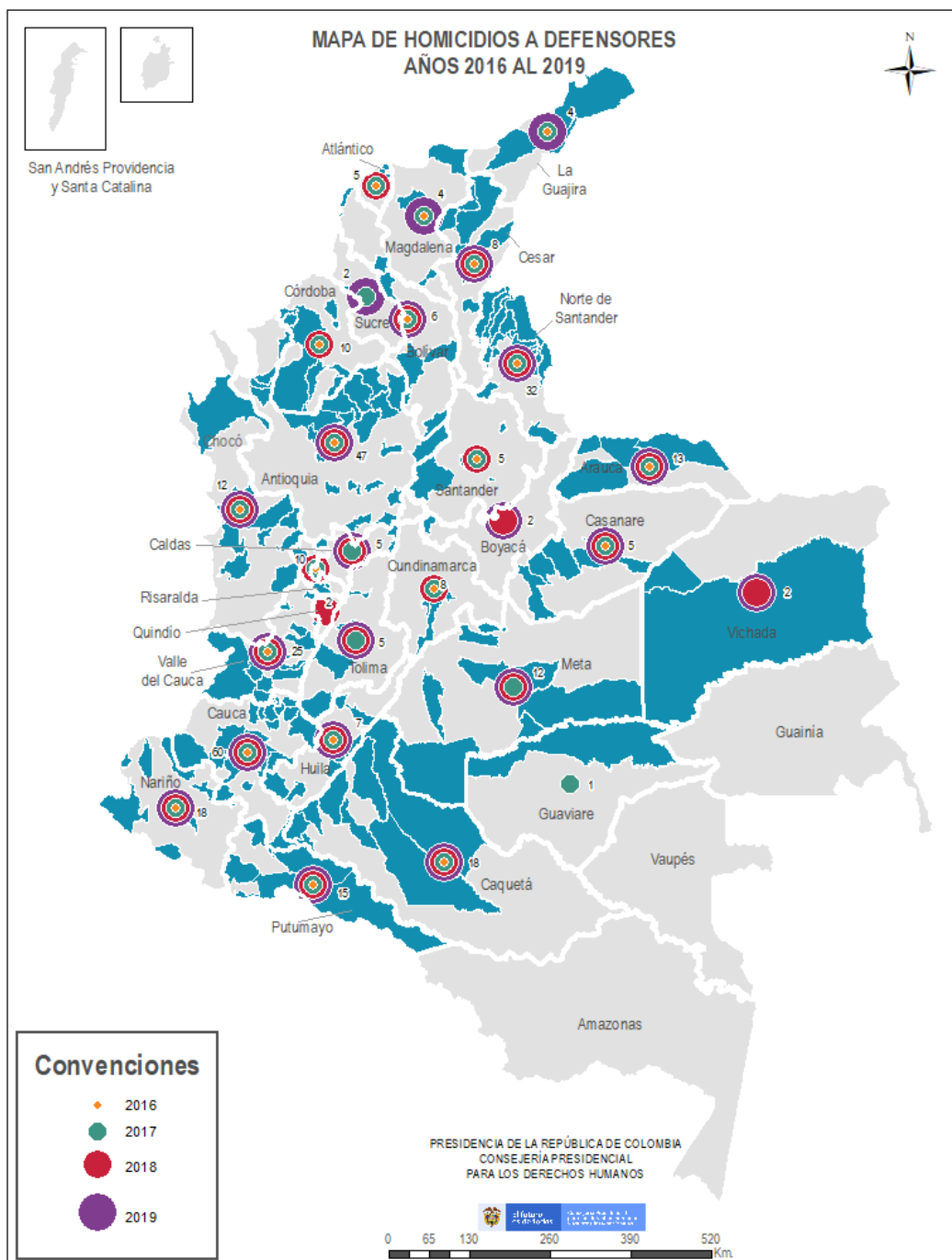
Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información Cuerpo Élite Policía Nacional (última actualización 17 de diciembre de 2019).*

Como se observa en el mapa 1, de 2016 a 2019 se han registrado casos de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en 179 municipios del país, es decir solo en el 15.95% del total de municipios. En otras palabras, en **943 municipios de la geografía nacional no se ha producido ningún caso asociado a este fenómeno**. De la anterior afirmación se extrae **que los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos no es un fenómeno que se presente a escala nacional, sino que se encuentra focalizado en ciertos municipios**.

⁶ Los datos de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, fueron suministrados por el Cuerpo Élite Policía Nacional. **A la fecha de realización de este informe, corte de información 17 de diciembre de 2019.**

⁷ Se aclara que aún hay casos en proceso de verificación bajo la metodología de ONU - FGN, por lo cual las cifras presentadas para el año 2019 son preliminares y se pueden presentar variaciones en los datos. Una vez se verifiquen se incluirán para efectos de transparencia con este informe.

Mapa 1. Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos 2016-2019



Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información Boletines del Cuerpo Élite Policía Nacional (última actualización 17 de diciembre de 2019)⁸.*

8 Los datos de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, fueron suministrados por el Cuerpo Élite Policía Nacional.
A la fecha de realización de este informe, corte de información 17 de diciembre de 2019.

Precisamente, como lo demuestra el siguiente cuadro, el homicidio de líderes sociales y defensores de derechos humanos se da en municipios focalizados y solo se presenta en un porcentaje bajo del total que tiene el país. Durante el periodo 2016-2019 se evidencia que en el 15,95% de los municipios se presentaron asesinatos de este tipo.

Cuadro 2. Número y porcentaje de municipios con líderes sociales 2016 – 2019

Año	Número de municipios con homicidios a líderes sociales	Porcentaje del total de municipios con homicidios a líderes sociales	Número de municipios sin homicidios a Líderes	Porcentaje del total de municipios sin homicidios a líderes sociales
2016	49	4,37%	1073	95,63%
2017	68	6,06%	1054	93,94%
2018	74	6,60%	1048	93,40%
2019	58	5,17%	1064	94,83%

Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información Cuerpo Élite Policía Nacional (última actualización 17 de diciembre de 2019)*⁹.

El año 2018 presentó el mayor número de municipios (74) con afectación de homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos. Por otro lado, hasta agosto 6 del año 2018, se registraron 222 líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados en 140 municipios.

De igual manera, en el año 2019, en 58 municipios se ha producido homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo que representa el 5,17% del territorio nacional. En otras palabras, **en 94,83 % del país, durante ese periodo, no se ha producido este fenómeno.**

Siguiendo con la dinámica de focalización municipal, a continuación, se ilustrarán cuatro cuadros en los cuales se muestra los municipios donde más ocurren homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos entre el año 2016 a 2019.

⁹ Los datos de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, fueron suministrados por el Cuerpo Élite Policía Nacional. A la fecha de realización de este informe, corte de información 17 de diciembre de 2019.



Cuadro 3. Top 10 Municipal 2016

Top	Departamento	Municipio	Homicidios
1	Antioquia	El Bagre	3
2	Cauca	El Tambo	3
3	Cundinamarca	Bogotá	2
4	Valle del Cauca	Cali	2
5	Cesar	Chiriguaná	2
6	Cauca	La Sierra	2
7	Antioquia	Medellín	2
8	Risaralda	Pereira	2
9	La Guajira	Riohacha	2
10	Nariño	Tumaco	2

Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información Cuerpo Elite de la Policía Nacional.*

En este primer cuadro se evidencia que, durante el 2016, del total de 61 homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, en estos primeros diez municipios se registraron 2 o más homicidios. De lo anterior se colige que en ningún municipio del país este fenómeno fue generalizado.

Para el año 2017, en el cuadro 4 se observa que, de los 10 municipios con mayores homicidios, se efectuaron más de 2 homicidios en Medellín y Tumaco, mientras que en los demás solo fueron registrados 2 casos por municipio.

Cuadro 4. Top 10 Municipal 2017

Top	Departamento	Municipio	Homicidios
1	Nariño	Tumaco	5
2	Antioquia	Medellín	4
3	Cundinamarca	Bogotá	2
4	Valle del Cauca	Cali	2
5	Antioquia	Carepa	2
6	Norte de Santander	Cúcuta	2
7	Valle del Cauca	El Cerrito	2
8	Cauca	Mercaderes	2
9	Chocó	Riosucio	2
10	Norte de Santander	Tibú	2

Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información del Cuerpo Elite de la Policía Nacional.*



Cuadro 5. Top 10 Municipal 2018

Top	Departamento	Municipio	Homicidios
1	Norte de Santander	Cúcuta	6
2	Antioquia	Ituango	5
3	Meta	La Macarena	4
4	Valle del Cauca	El Dovio	4
5	Antioquia	Cáceres	3
6	Caquetá	San Vicente del Caguán	3
7	Córdoba	San José de Uré	3
8	Nariño	Tumaco	3
9	Norte de Santander	Tibú	3
10	Putumayo	Mocoa	3

Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información Cuerpo Élite de la Policía Nacional.*

Se observa que en estos 10 municipios ocurrió el mayor registro de homicidios, pues en cada uno sucedieron entre 3 y 6 homicidios de líderes y defensores de derechos humanos.

De acuerdo a la información reportada por el Cuerpo Élite de la Policía¹⁰, entre el 1 de enero y el 17 de diciembre de 2019, ocurrieron 84 homicidios de líderes en 58 de los municipios del país.

Cuadro 6. Top 10 Municipal 2019

Top	Departamento	Municipio	Homicidios
1	Cauca	Toribío	9
2	Cauca	Suárez	5
3	Cauca	Caloto	5
4	Cauca	Páez	3
5	Antioquia	Medellín	2
6	Caqueta	Cartagena del Chaira	2
7	Magdalena	Santa Marta	2
8	Nariño	Tumaco	2
9	Arauca	Saravena	2
10	Arauca	Tame	2

Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información Cuerpo Élite Policía Nacional (última actualización 17 de diciembre de 2019).*

¹⁰ Policía Nacional, Cuerpo Élite. Boletín con corte al 17 de diciembre de 2019

Por otra parte, es importante resaltar que, durante los últimos cuatro años, de los 179 municipios afectados por homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, solamente en 3 municipios se presentan estas agresiones reiteradamente en los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Cuadro 7. Municipios con reincidencia de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos

Departamento	Municipio	2016	2017	2018	2019*	Total
Nariño	Tumaco	2	5	3	2	12
Norte de Santander	Cúcuta	1	2	6	1	10
Antioquia	Medellín	2	4	2	2	10
Total		5	11	11	5	32

Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información del Cuerpo Élite Policía Nacional (última actualización 17 de diciembre de 2019).*

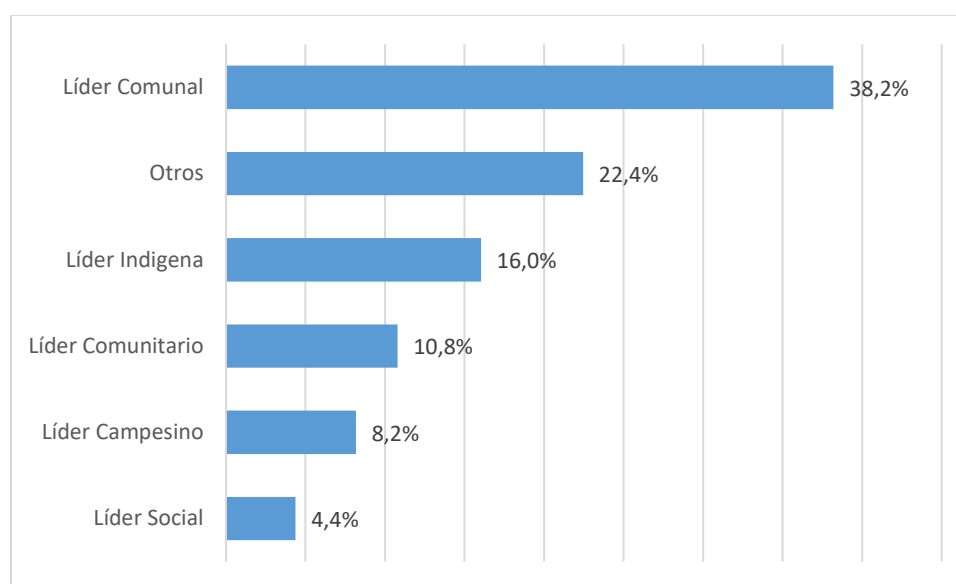
De lo anterior, se desprende que en la inmensa mayoría de los municipios del país este fenómeno no es frecuente. Aun así, en estos tres municipios, frente al homicidio de líderes sociales y defensores de derechos humanos, **habría que determinarse sus móviles y causas concretas.**

Ahora bien, con miras a presentar la información con un mayor nivel de precisión, en los acápites subsiguientes se procederá a realizar una caracterización de los homicidios por tipos de liderazgo y contrastar la tasa de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

a. Caracterización de los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos

Con base en la información del Observatorio de Derechos Humanos de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales¹¹, a continuación, se presentan los tipos de liderazgo más afectados por la problemática bajo análisis.

Gráfico 1. Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos por tipo de liderazgo¹²



Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información Oficina Alto Comisionado para las Naciones Unidas – Derechos Humanos y Boletines Cuerpo Élite Policía Nacional (última actualización 17 de diciembre de 2019).*

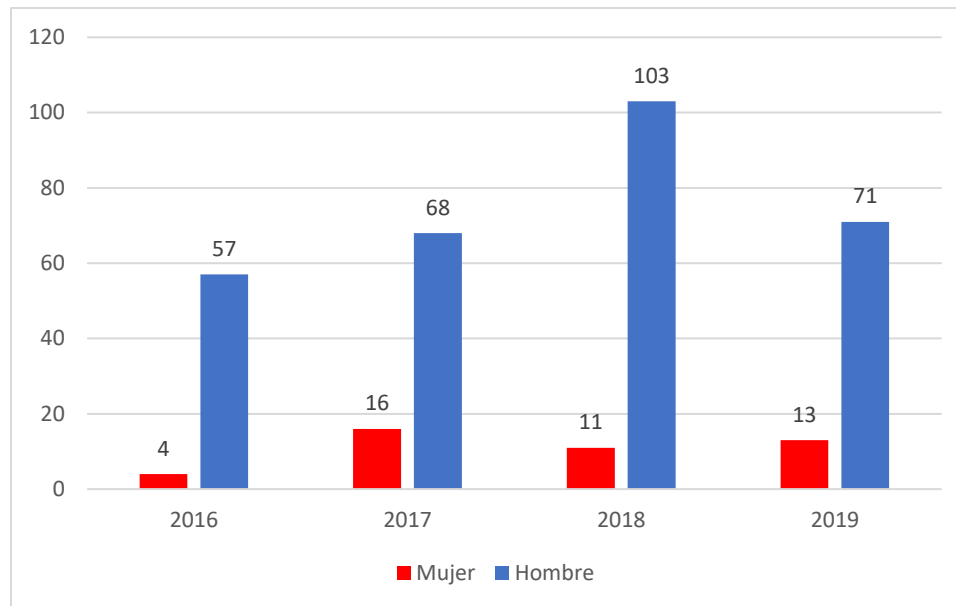
Del total de **343** homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos entre 2016 y 2019, el tipo de liderazgo más afectado es el de líderes comunales con 131 casos de homicidios, lo que representa el 38,2%. Le siguen los 55 casos de líderes indígenas con un 16,0%; 37 casos de homicidios contra líderes comunitarios, con un 10,8%; el 8,2% representa los homicidios a líderes campesinos, es decir, 28 casos; los líderes sociales con 15 casos, es decir, el 4,4%; y, otros tipos de liderazgo con 77 casos, con una representación del 22,4%.

Por otra parte, se evidencia que la mayor cantidad de defensores de derechos humanos asesinados han sido hombres. Estos, durante los últimos cuatro años, representan el 87,17% del total de los homicidios, mientras que las mujeres representan el 12,83%.

¹¹Los datos de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, fueron suministrados por el Cuerpo Élite Policía Nacional. **A la fecha de realización de este informe, corte de información 17 de diciembre de 2019. Por lo cual están sujetos a variaciones.**

¹² El líder comunal funge como directivo de una Junta de Acción Comunal, mientras que un líder comunitario se especializa en la promoción, respeto y protección de los derechos de la comunidad sin estar afiliado a una Junta de Acción Comunal.

Gráfico 2. Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos por género



Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información Oficina Cuerpo Élite Policía Nacional (última actualización 17 de diciembre de 2019)*

b. Análisis tasa de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos (2016 – 2019)

Al realizar una comparación entre la tasa global de homicidios y la tasa de líderes asesinados por cada cien mil habitantes¹³, se encuentra que estas **no representan una muerte por cada cien mil habitantes**, como lo evidencia el cuadro 8. Sin embargo, esto no quiere decir que este fenómeno sea

13 Los cálculos realizados tienen como fuente la información disponible sobre homicidios para los años 2016, 2017, 2018 y 2019 por parte de la Policía Nacional en su página de consulta Estadística Delictiva, link: <https://www.policia.gov.co/grupo-información-criminalidad/estadística-delictiva>. Esta información fue consultada el día 14 de noviembre de 2019. Se sugiere tener en cuenta que la Policía Nacional indica en las bases consultadas que las cifras registradas pueden variar conforme a verificación interna de los datos. En este sentido, se precisa que, en las bases de dato empleadas para este informe, se observan las siguientes observaciones por parte de la Policía Nacional:

- Cifras homicidios 2016: “FUENTE: GRUPO INFORMACIÓN DE CRIMINALIDAD (GICRI) - DIJIN. INFORMACIÓN PRELIMINAR, DATOS EXTRAIDOS EL 05 DE AGOSTO DE 2019, SUJETO A VARIACIÓN”.
- Cifras de homicidios 2017: “FUENTE: DIJIN-POLICÍA NACIONAL, DATOS EXTRAIDOS EL DÍA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 A LAS 08:00 HORAS. CIFRAS SUJETAS A VARIACIÓN, EN PROCESO DE INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN CON INFORMACIÓN DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.”
- Cifras de homicidios 2018: “FUENTE: DIJIN-POLICÍA NACIONAL, DATOS EXTRAIDOS EL DÍA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 A LAS 08:00 HORAS. CIFRAS SUJETAS A VARIACIÓN, EN PROCESO DE INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN CON INFORMACIÓN DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.”
- Cifras homicidios 2019: “FUENTE: DIJIN-POLICÍA NACIONAL, DATOS EXTRAIDOS EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 A LAS 08:00 HORAS. CIFRAS SUJETAS A VARIACIÓN, EN PROCESO DE INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN CON INFORMACIÓN DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.”

Los datos de población son los consignados en la “Estimación y proyección de población a nivel nacional y departamental por sexo y edades simples hasta 80 años y más” del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Consultados en línea el 21 de agosto de 2019, mediante link: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

insignificante. Por el contrario, el Gobierno Nacional está trabajando en seguir disminuyendo la tendencia que se venía presentando antes de agosto del año 2018.

Cuadro 8. Comparativa tasa de homicidio de líderes sociales vs tasa de homicidios global 2016 - 2019¹⁴

Año	Tasa homicidios líderes sociales x 100 mil habitantes	Tasa homicidios x 100 mil habitantes
2016	0,13	24,95
2017	0,17	24,50
2018	0,23	25,42
2019	0,17	20,36

Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información DANE¹⁵, Cuerpo Élite Policía Nacional (última actualización 17 de diciembre de 2019) y Estadística Delictiva Policía Nacional.*

Precisamente, al hacer un análisis del comportamiento de los homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos durante el periodo 2016-2019, se evidencia un incremento sostenido desde 2016 hasta el 2018.

Cuadro 9. Comparativa cantidad de casos de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos entre periodos
2016 - 2019

Periodos	Homicidios
2016	61
2017	84
2018	114
2019	84
Total	343

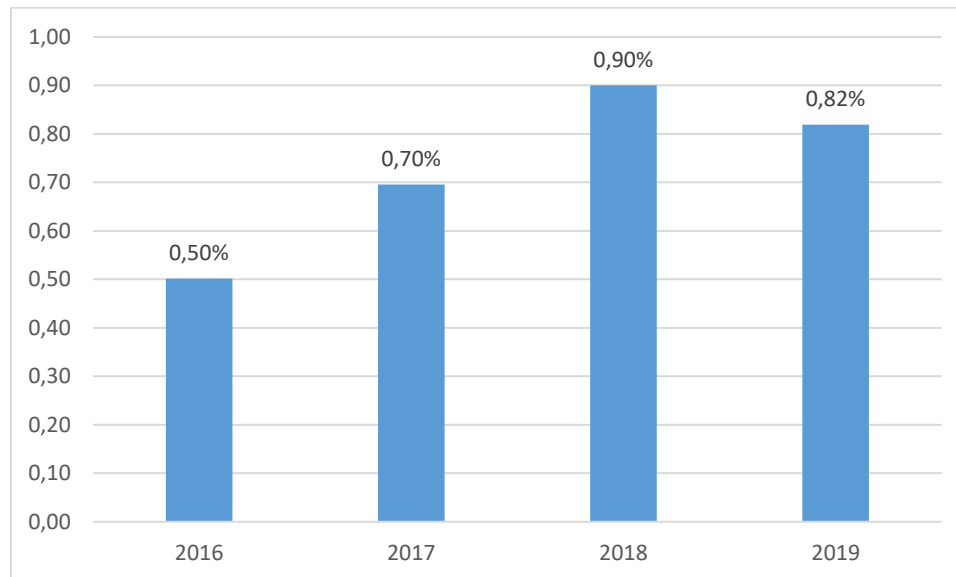
Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información Cuerpo Élite Policía Nacional (última actualización 17 de diciembre de 2019).*

De igual manera al comparar el número de homicidios totales frente a los homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, tal como se muestra en el gráfico 3, se evidencia que el porcentaje es inferior al 1% en los últimos cuatro años.

¹⁴ Se realizaron estimaciones para el 2019 a corte 17 de diciembre en razón que la información disponible a la fecha de la elaboración de este informe.

¹⁵ Para los cálculos de las tasas ponderadas (por población) se tomó como fuente de información la “Estimación y proyección de población a nivel nacional y departamental por sexo y edades simples hasta 80 años y más” del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Consulta en línea el 21 de agosto de 2019, mediante link: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion> Con base en el censo realizado por el DANE en 2018, la estimación de las tasas de homicidios incluidas en este informe pueden variar, y por ende, están sujetas a actualización.

Gráfico 3. Porcentaje de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos sobre el total de homicidios globales (2016-2019)



Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información DANE¹⁶, Cuerpo Élite Policía Nacional¹⁷ y Estadística Delictiva Policía Nacional.*

La anterior gráfica expone que entre el 1 de enero de 2019 y el 17 de diciembre de 2019, el 0,82% de los homicidios a nivel global corresponde a líderes sociales. En contraste, en el año 2018, el porcentaje equivale al 0,9%, es decir, fue mayor. Esta información es de suma relevancia porque identifica que, **las acciones emprendidas por el Gobierno Nacional han permitido contrarrestar de manera considerable la tendencia que se venía presentando en los dos últimos años.**

4. Avance en el esclarecimiento de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos (2016 - 2019)

Frente al esclarecimiento de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, de acuerdo con información de la Fiscalía General de Nación¹⁸, cuyo reporte era de 343 casos de homicidios entre enero de 2016 y diciembre 17 de 2019, se ha logrado una tasa de 53,06% de esclarecimiento.

16 Para los cálculos de las tasas ponderadas (por población) se tomó como fuente de información la “Estimación y proyección de población a nivel nacional y departamental por sexo y edades simples hasta 80 años y más” del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Consulta en línea el 8 de agosto de 2019, mediante link: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion> Con base en el censo realizado por el DANE en 2018, la estimación de las tasas de homicidios incluidas en este informe pueden variar, y por ende, están sujetas a actualización.

17 Los datos de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, fueron suministrados por el Cuerpo Élite Policía Nacional. **A la fecha de realización de este informe, corte de información 17 de diciembre de 2019.**

18 Cuerpo Elite de la Policía Nacional fecha de corte de la información 17 de diciembre de 2019.



En este importante avance en el esclarecimiento de los hechos hay causas definidas, capturados y responsables judicializados. Para 17 de diciembre de 2019, ya se contaba con 305 capturas relacionadas con los homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Estos avances son el resultado de la puesta en marcha de un nuevo modelo de investigación para esclarecer los casos de homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, y lograr la efectiva judicialización de los responsables. De igual manera, el Gobierno Nacional, bajo el mandato del Presidente de la República, Iván Duque Márquez, ha puesto en marcha una serie de políticas cuyo objetivo se centra en combatir la impunidad frente a los asesinatos de esta población.

5. Factores de riesgo en el homicidio de líderes sociales y defensores de derechos humanos 2016 al primer semestre 2019¹⁹

A continuación, se realiza un análisis sobre los distintos factores de riesgo que pudieron desencadenar los homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos. **Vale aclarar que estos factores no deben confundirse con los responsables o autores de estos asesinatos.** De esa manera, puede presentarse un homicidio en un municipio donde exista un factor de riesgo, pero esto no significa que haya una correlatividad. En otras palabras, un líder social o defensor de derechos humanos puede ser asesinado por motivos particulares, a pesar de encontrarse en un territorio que presente un factor de riesgo.

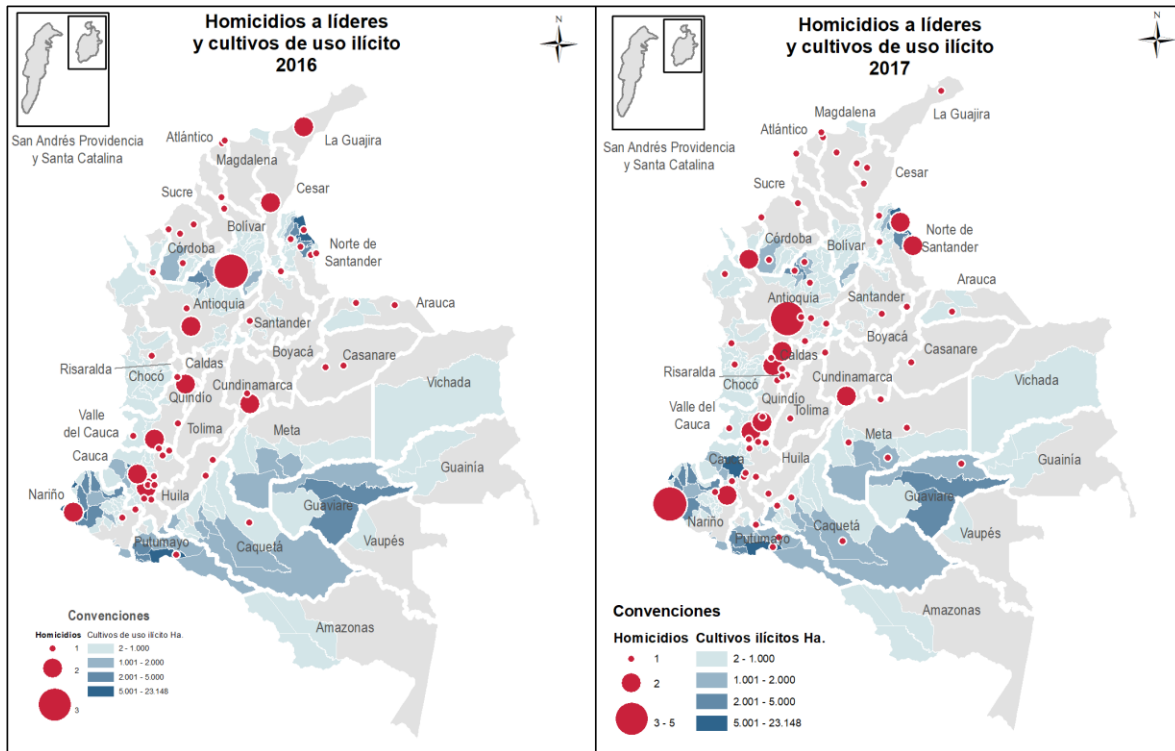
a. Cultivos ilícitos

Se realizó un análisis de la relación de los registros de homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos con respecto a las economías ilegales para los periodos 2016, 2017 y 2018. Es importante mencionar que **la información del 2019 todavía no se encuentra disponible**. La presencia de cultivos de uso ilícito puede generar una posibilidad de encontrar un vínculo directo con los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Según el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI)²⁰, en el año 2016 el total de cultivos de uso ilícito en el país ascendió a 146.139 hectáreas, en 2017 a **171.495 hectáreas** y en 2018, se presentó una reducción de **2476,81 hectáreas** registrándose así un total de **169.018,19 hectáreas** a 31 de diciembre de 2018.

¹⁹ Las cifras del primer semestre 2019 son estimaciones preliminares.

²⁰ Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI). Disponible en: <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio> Último dato disponible a 2018.

Mapa 2. Comparación de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos y presencia de cultivos ilícitos 2016-2017



Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información Cuerpo Elite de la Policía Nacional – Derechos Humanos y SIMCI*²¹

Cuadro 10. Cifras comparativas de presencia de cultivos ilícitos vs. Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos 2016

Departamento	Total de hectáreas de cultivos de uso ilícito en municipios que registraron homicidios de líderes y defensores de derechos humanos	Número de homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos
Antioquia	456,74	4
Arauca	6,34	1
Caquetá	403,29	1
Cauca	5.365,45	5
Córdoba	573,86	1
Nariño	23.147,95	2
Norte de Santander	17.466,76	6
Putumayo	7.453,44	1

21 Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI). Disponible en: <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>



Valle del Cauca	680,47	1
Total	55.554,3	22

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información suministrada por Cuerpo Élite de la Policía y SIMCI.

De la información anterior, para 2016, se puede evidenciar que en el 38.01% de las hectáreas de cultivos ilícitos (55.554,3) del país, se presentaron un total de 22 homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Para el 2017, los departamentos donde coinciden el registro de casos de homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos con la presencia de cultivos de uso ilícito son Antioquia, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Valle del Cauca.

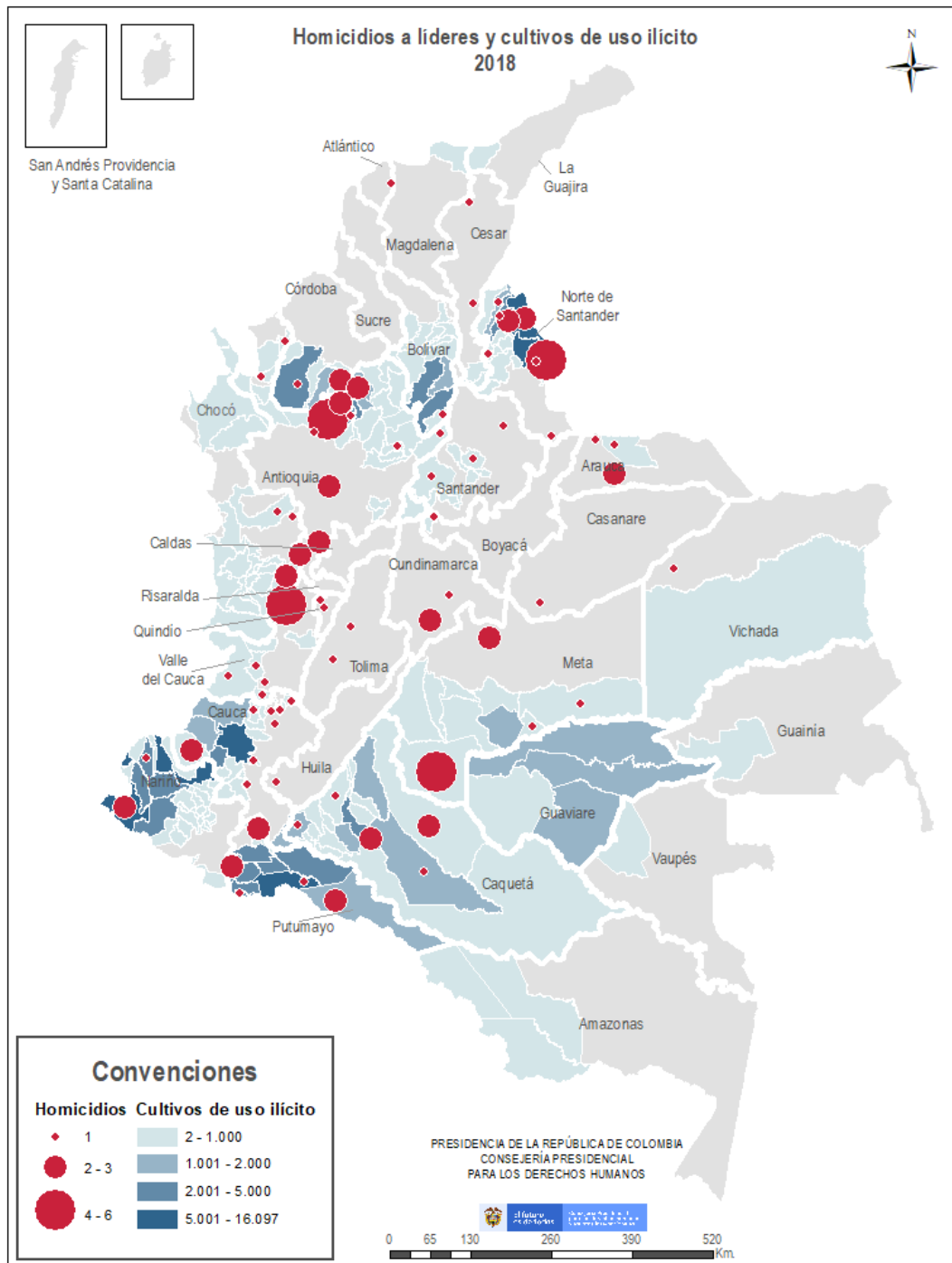
Cuadro 11. Cifras comparativas de presencia de cultivos de uso ilícito vs. Homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos 2017

Departamento	Total de hectáreas de cultivos de uso ilícitos en municipios que registraron homicidios de líderes y defensores de derechos humanos	Número de homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos
Antioquia	7.059,57	3
Caquetá	3.424,95	4
Cauca	2.324,64	6
Chocó	217,56	4
Córdoba	1.629,68	1
Guaviare	1.401,33	1
Meta	86,72	1
Nariño	20.282,29	6
Norte de Santander	14.777,86	6
Putumayo	15.284,16	3
Valle del Cauca	1.091,72	2
Total	67.544,48	37

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información del Cuerpo Elite de la Policía Nacional y SIMCI

De la tabla anterior, se puede observar que para el 2017 aumentó el número de departamentos que registraron homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en municipios con presencia de cultivos de uso ilícito. En total son 11 departamentos en que estas dos variables coinciden. Los municipios que tienen el 39.38% (67.544,48 hectáreas) del total de hectáreas cultivadas de coca (171.495) del país, tuvieron homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Mapa 3. Comparación de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos y presencia de cultivos ilícitos 2018.



Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información Cuerpo Elite de la Policía Nacional – Derechos Humanos y SIMCI²²*

Cuadro 12. Cifras comparativas de presencia de cultivos de uso ilícito vs. Homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos 2018.

Departamento	Total de hectáreas de cultivos de uso ilícitos en municipios que registraron homicidios de líderes y defensores de derechos humanos	Número de homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos
Antioquia	9.113,83	15
Arauca	7,44	1
Bolívar	728,93	1
Boyacá	2,8	1
Caquetá	6.121,25	8
Cauca	1.078,13	6
Chocó	395,07	3
Córdoba	2.201,26	4
Meta	827,06	6
Nariño	19.551,43	4
Norte de Santander	26.127,13	15
Putumayo	16.110,46	9
Santander	4,39	2
Valle del Cauca	1.140,76	3
Total	83.412,19	78

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información, Cuerpo Élite de la Policía y SIMCI

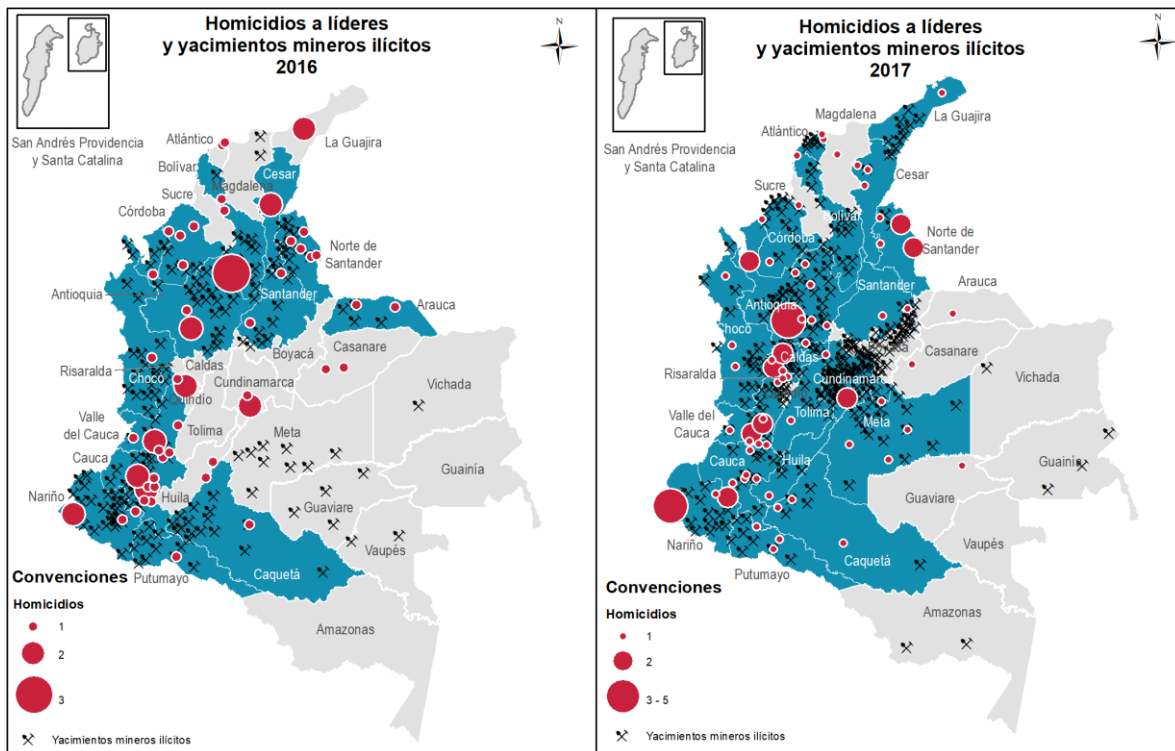
De la tabla anterior, se puede observar que para el 2018 aumentó el número de departamentos que registraron homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en municipios con presencia de cultivos de uso ilícito. En total son 14 departamentos en que estas dos variables coinciden. Los municipios que tienen el 49.35% (**83.412,19** hectáreas) del total de hectáreas cultivadas de coca (169.018,19) del país, tuvieron homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

En conclusión, es importante resaltar que la presencia de cultivos ilícitos representa un factor de riesgo en el asesinato de líderes sociales y defensores de derechos humanos. En el análisis **se evidencia una coincidencia entre las regiones del país con mayor presencia de cultivos de coca y las regiones en las que han ocurrido más asesinatos de líderes sociales y defensores de derechos humanos.**

b. Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros²³

Se encuentra que en los lugares donde existe explotación de yacimientos mineros ilícitos también ocurren homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos. Ahora bien, específicamente para el año 2016 se identifica que son 9 los departamentos en donde se evidencia una coincidencia entre estas dos variables. En el 2017 el número aumenta a 12 departamentos mientras que para el año 2018 la coincidencia se da en 13 departamentos.

Mapa 4. Comparación Homicidios defensores de derechos humanos y explotación ilícita de yacimientos mineros 2016-2017



Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de Policía Nacional.

El mapa refleja que en zonas donde hay presencia de explotación ilegal de yacimientos mineros también se presentan homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos. Vale aclarar que la ocurrencia de este fenómeno puede efectuarse en las zonas colindantes de esta actividad ilegal. En otras palabras, **en los alrededores donde hay explotación ilegal de yacimientos mineros, y en la misma zona, se generan homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos.**

Ahora bien, el análisis que se presenta a continuación se da donde coincide municipalmente la variable de presencia de explotación ilícita de yacimientos mineros y los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. De manera que podrá ser sujeto a otro tipo de investigación, con base en el “Atlas del Impacto Regional del Conflicto Armado en Colombia” u otro

²³ La información para el análisis de este acápite solo encuentra disponible hasta el primer semestre 2019 según fuente de información Policía Nacional.

tipo de metodología, la influencia de este factor de riesgo con estos asesinatos en zonas colindantes, es decir, lugares conexos, bien sea en otros municipios o territorios.

En el 2016 se registraron 9 departamentos donde se encuentran yacimientos mineros ilícitos que coinciden con los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Los departamentos más afectados por esta dinámica son Cauca, Antioquia, Córdoba, Norte de Santander, Nariño y Valle del Cauca.

Cuadro 13. Correlación de presencia explotación ilícita de yacimientos Mineros vs. Homicidios de Defensores de Derechos Humanos 2016

Departamento	Total de Municipios con Presencia Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros donde se Registraron Homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos	Homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos
Antioquia	1	3
Arauca	1	1
Caquetá	1	1
Cauca	3	5
Córdoba	1	1
Nariño	1	3
Norte de Santander	6	6
Putumayo	1	1
Valle del Cauca	1	1
Total	16	21

Fuente: Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de Policía Nacional

En el cuadro anterior, se puede observar que en 16 municipios donde hay presencia de explotación ilícita de yacimientos mineros, se registraron 21 casos de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos para el 2016. Este número representa el 34,4% del total de los casos registrados para ese año.

Frente a 2017, 7 departamentos tienen coincidencia entre la variable de yacimientos mineros ilícitos y homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Los departamentos con mayores registros son Antioquia, Cauca, Nariño, Norte de Santander.

Cuadro 14. Cifras correlación de presencia explotación ilícita de yacimientos Mineros vs. Homicidios de Defensores de Derechos Humanos 2017

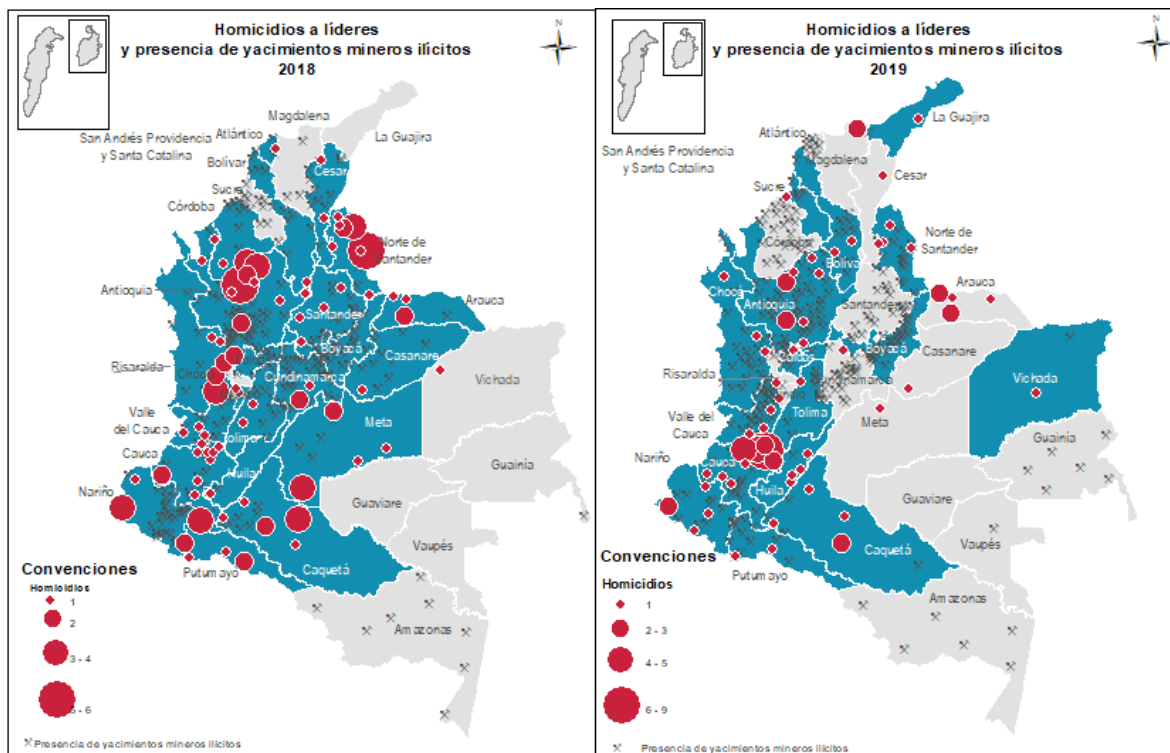
Departamento	Total de Municipios con Presencia Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros donde se Registraron Homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos	Homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos
Antioquia	6	6
Caquetá	2	2
Cauca	4	4
Cesar	1	1
Meta	2	2
Putumayo	1	1
Valle del Cauca	1	1
Total	17	17

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información Policía Nacional²⁴

En el cuadro anterior, se puede observar que en 17 municipios donde hay presencia de explotación ilícita de yacimientos mineros del total de yacimientos mineros del país, fue en donde se identificaron homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo que representa que en un 5,40% del total de los territorios con yacimientos con explotación ilegal, se dan estas agresiones. Es decir, que en esos yacimientos mineros ilícitos se da una coincidencia en el registro de 17 homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo que representa un 20,24% del total de registros que para el 2017, es de 84 casos.

²⁴ Las cifras de la tabla cambian con relación al informe anterior, debido a la actualización realizada por la fuente de información (PONAL, 2017)

Mapa 5. Homicidios defensores de derechos humanos y explotación ilícita de yacimientos Mineros 2018-Primer Semestre 2019.



Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de Policía Nacional.

Para el 2018, se puede observar que de los 299 lugares donde se encuentran explotación ilícita de yacimientos mineros, se identificó que los 34 municipios tienen relación con homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo que equivale a un 11,71% del total de yacimientos. Frente a este número de yacimientos mineros con explotación ilícita, se da una coincidencia en el registro de 58 homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo que representa el 51.75% del total de registros que para el 2018²⁵, fue de 114 casos.

²⁵ Las cifras de la tabla cambian con relación al informe anterior, debido a la actualización realizada por la fuente de información (PONAL, 2018)



Cuadro 14. Correlación de presencia de explotación ilícita de yacimientos mineros vs. Homicidios de Defensores de Derechos Humanos 2018

Departamento	Total de Municipios con Presencia Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros donde se Registraron Homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos	Homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos
Antioquia	6	13
Caquetá	2	2
Cauca	7	8
Chocó	2	2
Córdoba	1	1
Nariño	1	3
Norte de Santander	5	12
Putumayo	4	8
Tolima	1	1
Valle del Cauca	5	8
Total	34	58

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de Policía Nacional

En el 2018, se puede observar que aumenta en relación con 2017 la presencia de explotación ilícita de yacimientos mineros frente a la coincidencia del número de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Cuadro 15. Correlación de presencia de explotación ilícita de yacimientos mineros vs. Homicidios de Defensores de Derechos Humanos Primer Semestre 2019²⁶

Departamento	Total de Municipios con Presencia Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros donde se Registraron Homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos	Homicidios de líderes sociales y defensores derechos humanos
Antioquia	5	6
Bolívar	1	1
Caquetá	1	1
Cauca	7	18
Chocó	2	2
Nariño	3	4
Norte de Santander	3	3
Putumayo	2	2
Valle del Cauca	5	5
Total	29	42

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de Policía Nacional

En el primer semestre 2019²⁷, se puede observar que del total de homicidios (84), se presenta coincidencia en 29 municipios lo que corresponde al 8,61% del total de municipios que se han visto afectado por este fenómeno.

c. Presencia de Grupos Armados Organizados²⁸.

Para efectos de este análisis, con el fin de vincular las dinámicas territoriales con la presencia de grupos armados organizados, se analizaron las siguientes variables según el año analizado: los denominados grupos armados organizados (GAO), años 2016 a primer semestre 2019 y homicidios a defensores de derechos humanos.

Teniendo identificada la presencia de estos grupos armados organizados y cruzándolo con los registros de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, se observa que para el 2016, 18 municipios coinciden con estos homicidios y contextos donde existe la presencia de grupos

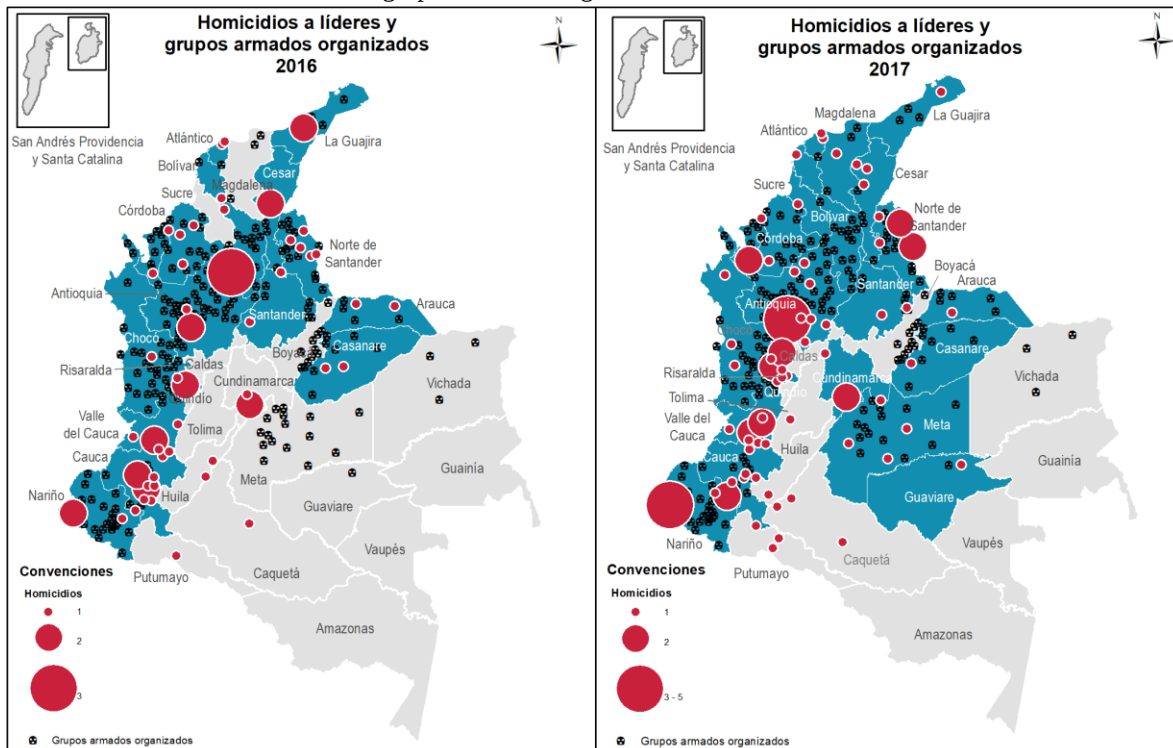
²⁶ Cifras Preliminares Primer Semestre 2019, información suministrada por Policía Nacional. Corte de la información 30 de junio de 2019.

²⁷ Se aclara que a la fecha aún hay casos en proceso de verificación por lo cual las cifras están sujetas a variaciones.

²⁸ La información para el análisis de este acápite solo encuentra disponible hasta primer semestre 2019 según fuente de información Policía Nacional. Cifras preliminares con corte a 30 de junio de 2019.

armados y 23 casos de homicidios, donde se correlacionan estas dos variables. Lo anterior, representa un porcentaje de 37,70% de los casos totales para en ese año (61 casos). Frente a lo reflejado en 2017, se observa que en 31 municipios con presencia de grupos armados organizados se presentan 37 homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, donde coinciden estas dos variables, lo cual representa el 40,05% de los casos totales para el año 2017 (84 casos).

Mapa 6. Comparación de Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, presencia de grupos armados organizados 2016-2017

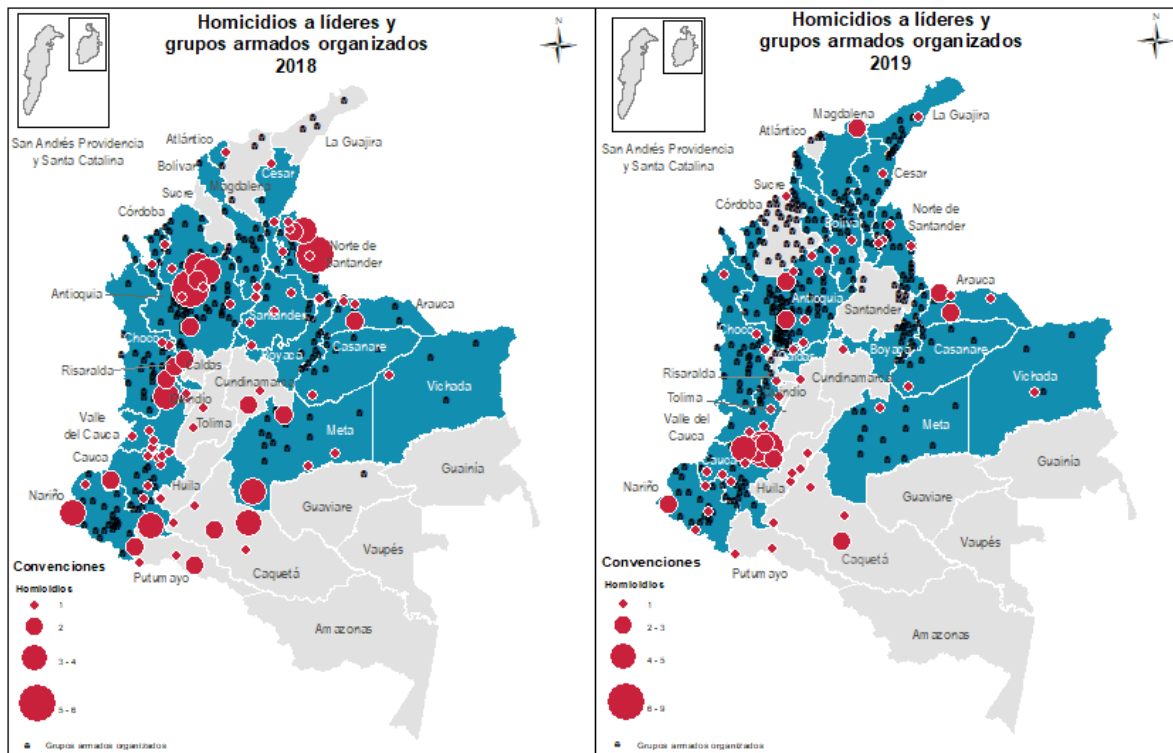


Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en Policía Nacional²⁹.

Por lo anterior, las cifras presentadas muestran una **alta relación entre estas dinámicas territoriales y los eventos de homicidios registrados**.

²⁹ Estimaciones con base en información suministrada por Policía Nacional al Observatorio de Derechos Humanos de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, para la construcción de los mapas de riesgo 2016, 2017 y 2018.

Mapa 7. Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, presencia de grupos armados ilegales 2018 - Primer Semestre 2019



Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información Policía Nacional³⁰.*

De los 114 casos de homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos ocurridos en el año 2018, 52 casos coinciden con la presencia de grupos armados organizados, lo que representa el 45,61% del total de homicidios. En el 2019³¹, de los 84 casos de homicidio a defensores de derechos humanos, 38 casos coinciden con la presencia de grupos armados organizados, lo que representa el 45,24% del total de casos presentados durante lo corrido de este año.

Conclusión general de los tres factores de riesgo frente al homicidio de líderes sociales y defensores de derechos humanos

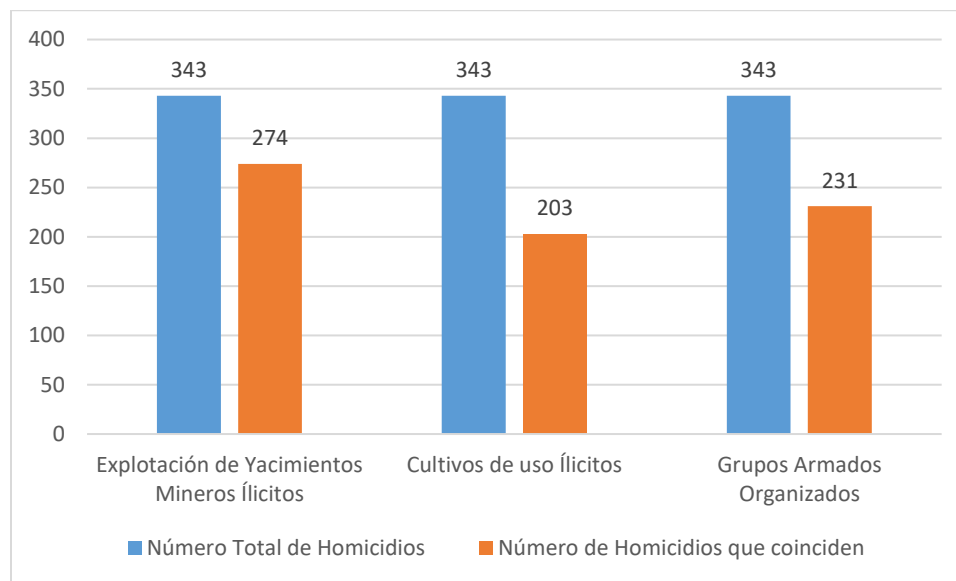
Como conclusión general, los tres factores analizados anteriormente permiten evidenciar que, durante los años 2016, 2017, 2018, primer semestre 2019, los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos presentan una clara correspondencia con la presencia de los tres factores analizados. Del total de 343 homicidios a líderes sociales registrados durante estos cuatro años, se muestra que el mayor número de homicidios se corresponde con la explotación ilícita de yacimientos

³⁰ Estimaciones con base en información suministrada por Policía Nacional al Observatorio de Derechos Humanos de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, para la construcción del mapa de riesgo 2018 y primer semestre de 2019 (cifras preliminares corte 30 de junio de 2019).

³¹ Se aclara que a la fecha aún hay casos en proceso de verificación.

mineros con 274 casos, el segundo es grupos armados organizados con 231 muertes, y finalmente cultivos de uso ilícito³² con 203 casos, como consecuencia de dinámicas de algunos municipios presentan dos o tres de los factores considerados.

Gráfico 5. Número de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos correlacionados con factores de riesgo sobre el total de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos (2016-Primer Semestre de 2019)



Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con información de Policía Nacional³³ y SIMCI. *La información de cultivos de uso ilícitos solo está para 2016, 2017 y 2018

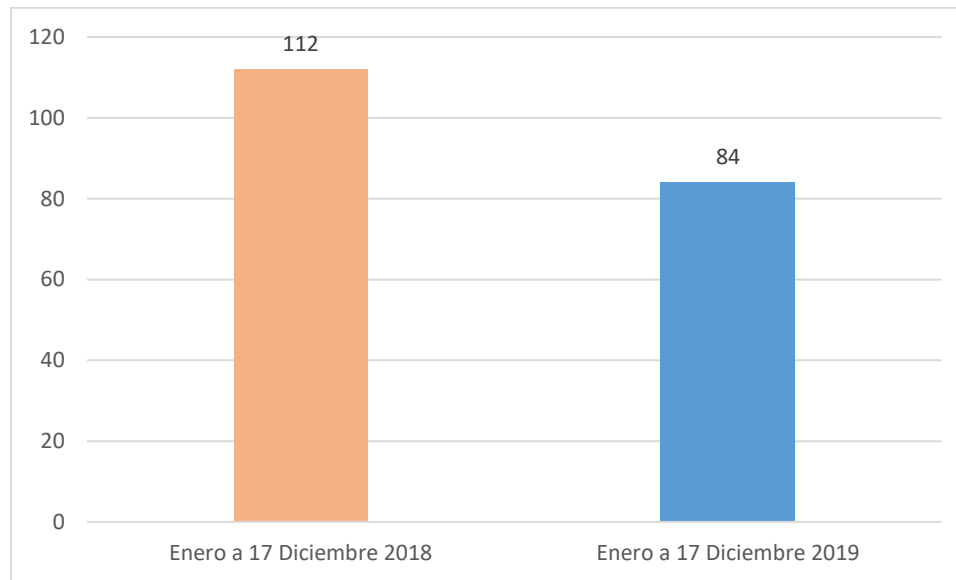
6. Análisis periodo 1 enero al 17 de diciembre de 2018 al 1 de enero al 17 de diciembre de 2019

Durante este periodo, se realizó un análisis comparativo entre 1 enero al 17 de diciembre 2018 y el 1 enero al 17 de diciembre 2019. **El mayor número de homicidios se registró durante el 1 enero al 17 de diciembre 2018 con un total de 112 frente a 84 homicidios que se han presentado durante el 1 enero al 17 de diciembre 2019, lo que muestra la gestión y las acciones tomadas para proteger a los líderes sociales y defensores de derechos humanos en el país.** En el siguiente capítulo se describirán dichas estrategias emprendidas.

³² La información de cultivos uso ilícitos solo está para 2016, 2017 y 2018.

³³ La información de la explotación ilícita de yacimientos mineros y grupos armados organizados solo está para 2016, 2017, 2018 y Primer Semestre 2019 con corte 30 de junio 2019 (cifras preliminares 2019).

Gráfico 6. Cifra de homicidios de líderes sociales y defensores humanos en 2018 – 17 de diciembre 2019



Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información del Cuerpo Elite Policía Nacional*

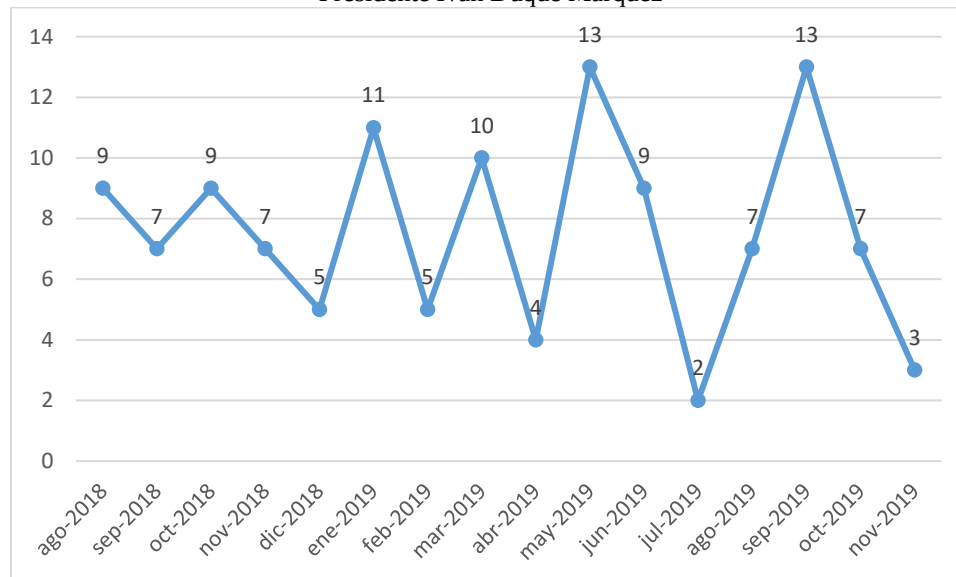
Del total de 196 casos registrados en este periodo, el 57,14% de los casos ocurrieron en el periodo del 1 de enero al 17 de diciembre de 2018, mientras que el 42,86% ocurrieron en el periodo del 1 de enero al 17 de diciembre de 2019.

Desde el 7 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018, se presentaron un total de 37 homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos³⁴. En lo que va del año 2019, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales tiene en sus registros 84 casos de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Esto equivale a un total de 121 casos en los dieciséis meses que van del Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez.

Como se muestra en la siguiente gráfica, los meses con mayor número de homicidios donde se verificó la calidad de la víctima se presentan en agosto, octubre y noviembre de 2018, y para el año 2019 los de mayor número se reportan para los meses de mayo y septiembre.

³⁴ Fuente de Información: Cuerpo Elite de la Policía Nacional.

Gráfico 7. Cifras homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos durante el Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez



Fuente de Información: Cuerpo Elite de la Policía Nacional con corte 17 de diciembre de 2019

En el periodo comprendido entre el 7 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 se identificó que los 4 departamentos más críticos han sido Putumayo (7 casos), Antioquia (6 casos), Norte de Santander (6 casos) y Meta (4 casos). Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 17 de diciembre de 2019 se determinó que los departamentos más críticos han sido Cauca (28 casos), Arauca (6 casos), Antioquia (9 casos), Nariño (5 casos), y Caquetá (5 casos).

En concordancia con lo establecido en el acápite anterior, durante el Gobierno actual, los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos se han concentrado en zonas donde existen dinámicas de economías ilegales.

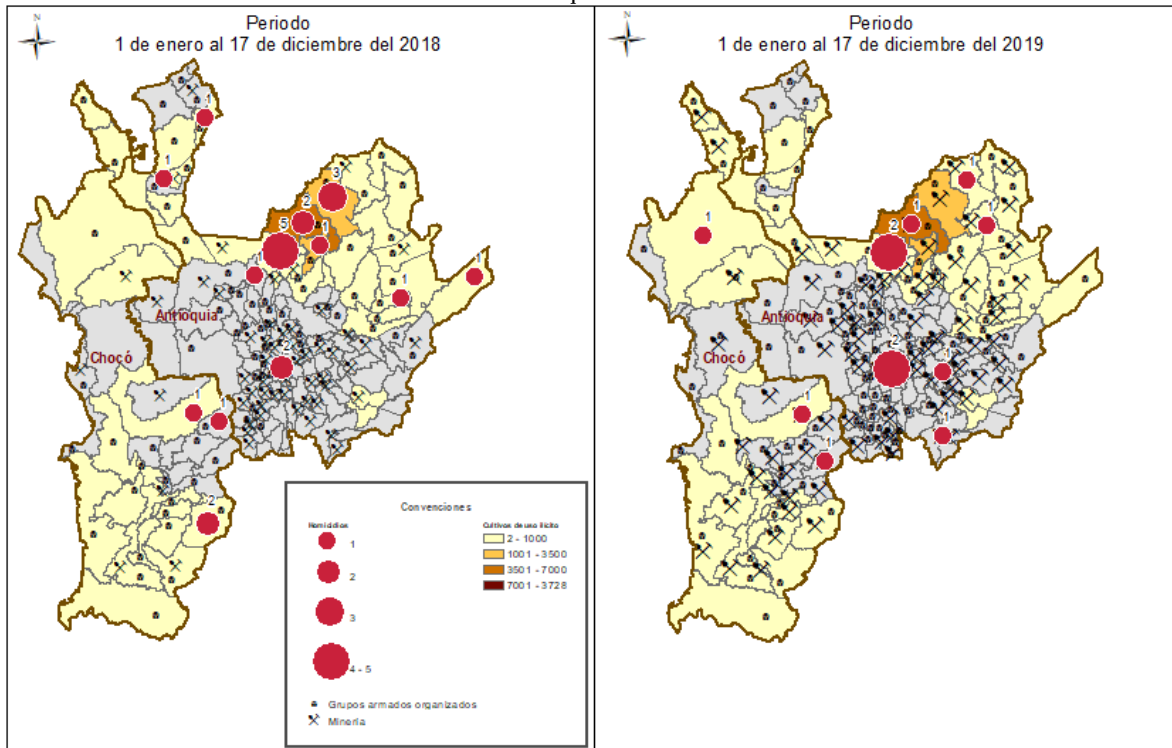
En ese sentido, las zonas priorizadas para el presente análisis son: **Valle del Cauca, Antioquia – Chocó y Caquetá**, donde se presentaron homicidios durante el periodo comprendido entre los periodos del 1 de enero al 17 de diciembre de 2018 y el 1 de enero al 17 de diciembre de 2019, deja ver una reducción en el número de homicidios de estas zonas.

Los mapas expuestos a continuación muestran una comparación en las dinámicas de estos segmentos territoriales entre los siguientes periodos: 1 de enero al 17 de diciembre de 2018 y el 1 de enero al 17 de diciembre de 2019.

En la región de Antioquia – Chocó, durante el periodo correspondiente al periodo del 1 de enero al 17 de diciembre de 2018 se registraron 18 casos en Antioquia. Considerando que durante el periodo transcurrido en el periodo del 1 de enero al 17 de diciembre de 2019 se registraron 9 casos en el mismo departamento, es posible afirmar que hubo una reducción de 9 homicidios. De igual manera,

para el departamento del Chocó, durante el periodo del 1 de enero al 17 de diciembre de 2018 comparado han registrado 4 homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, mostrando una disminución de 1 caso frente a los datos correspondientes del 1 de enero al 17 de diciembre de 2019.

Mapa 9. Comparación homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en la zona Antioquia-Chocó



Fuente de Información: Policía Nacional

En el mapa *supra* se evidencia que también en esta dupla de departamentos las variables de grupos armados ilegales y de cultivos de uso ilícito se mantuvieron constantes. Esto significa que las dinámicas son altamente similares en los periodos bajo análisis.

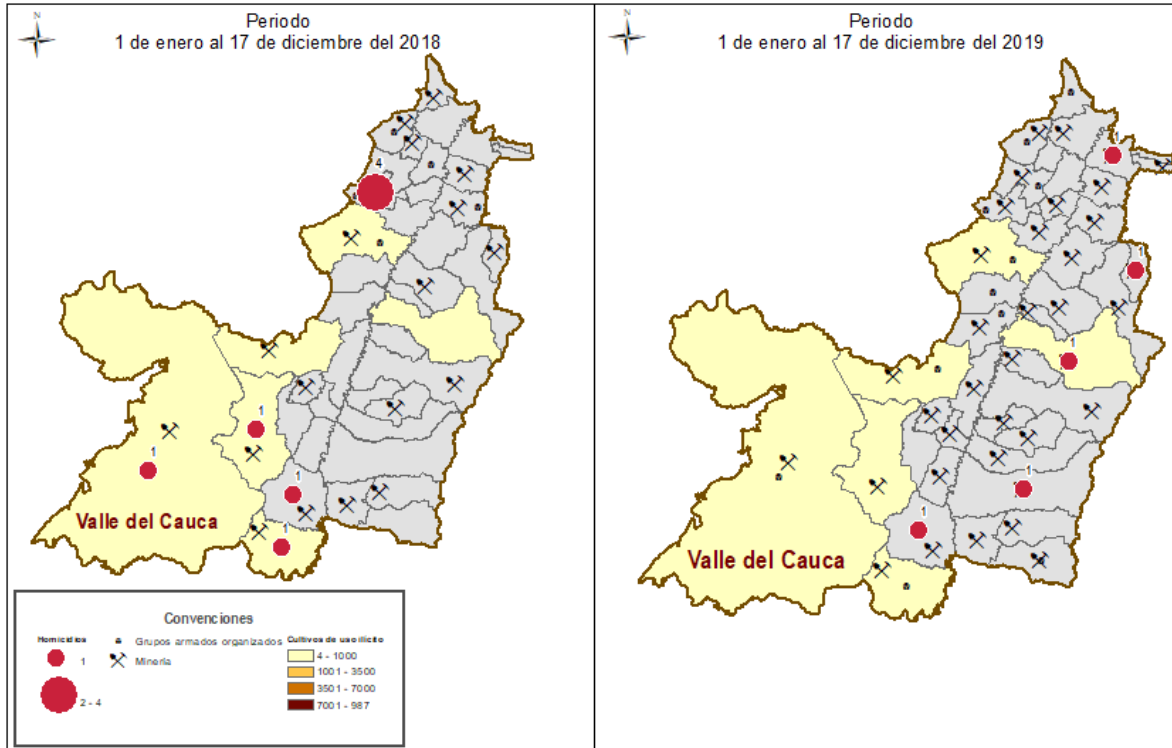
Cuadro 16. Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos 2018 - Zona Antioquia-Chocó

Zona	Periodo del 1 de enero al 17 de diciembre de 2018	Periodo del 1 de enero al 17 de diciembre de 2019
Antioquia	18	9
Chocó	4	3
Total	22	12

Fuente: Cuerpo Élite Policía Nacional

En lo concerniente al Departamento del Valle del Cauca tampoco existen cambios sustanciales en las dinámicas de grupos armados ilegales y de cultivos de uso ilícito entre los dos periodos contrastados. A la luz de ese contexto.

Mapa 10. Comparación homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en el Departamento del Valle del Cauca.



Fuente de Información: Policía Nacional.

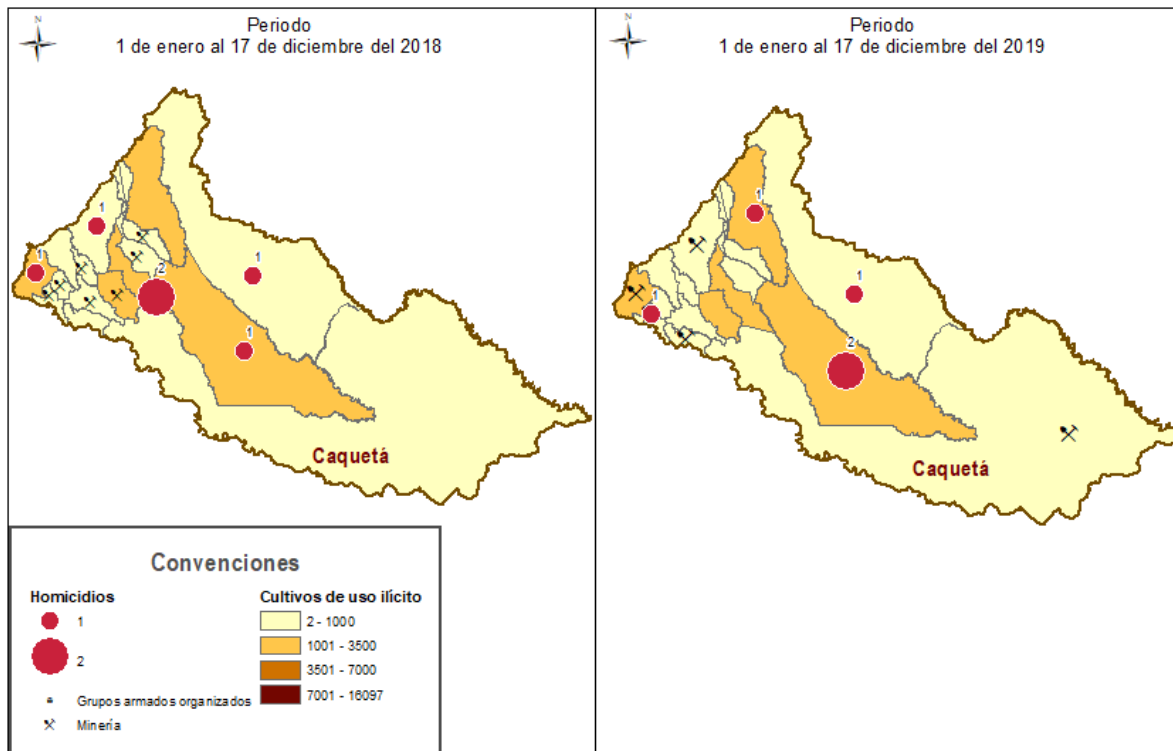
Cuadro 17. Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos – Departamento del Valle del Cauca

Departamento	Periodo del 1 de enero al 17 de diciembre de 2018	Periodo del 1 de enero al 17 de diciembre de 2019
Valle del Cauca	8	5
Total	8	5

Fuente: Cuerpo Élite Policía Nacional.

En el segmento territorial Caquetá, cuya situación se hace explícita claramente en el mapa y la tabla abajo expuestos, también se evidencia que en el periodo correspondiente al Periodo del 1 de enero al 17 de diciembre de 2019 hubo 1 homicidio menos que en el periodo analizado, en un contexto de criminalidad y cultivos de uso ilícito altamente similar.

Mapa 11. Comparación homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en el Departamento de Caquetá



Fuente de Información: Policía Nacional³⁵

Cuadro 18. Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos 2018 y 2019 – Departamento de Caquetá

Departamento	Periodo del 1 de enero al 17 de diciembre de 2018	Periodo del 1 de enero al 17 de diciembre de 2019
Caquetá	6	5
Total	6	5

Fuente: Cuerpo Élite Policía Nacional

Para concluir este acápite, en el análisis comparativo del periodo del 1 de enero al 17 de diciembre de 2018 y el Periodo del 1 de enero al 17 de diciembre de 2019, se evidenció que el mayor número de homicidios se registró durante el periodo de 1 de enero al 17 de diciembre de 2018, el cual iba en tendencia al incremento.

Del mismo modo, posterior a la llegada del Presidente Iván Duque Márquez, es preciso afirmar que inició una tendencia a la disminución de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en los segmentos territoriales priorizados: Valle del Cauca, Antioquia-Chocó y Caquetá.

³⁵ De acuerdo a la información reportada por Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional para este periodo el departamento de Caquetá no tiene presencia de grupos armados organizados, Caquetá tiene presencia de grupos delincuenciales organizados, grupos armados organizados residuales y grupos delincuenciales comunes organizados, sin embargo para este análisis solo se toma la variable de grupos armados organizados, por tal motivo el mapa no evidencia esta variables.

7. Estrategias emprendidas por el Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República, Iván Duque Márquez

El Presidente de la República, Iván Duque Márquez, se ha desplazado por todo el territorio nacional en el marco de los Talleres Construyendo País, ha convocado Consejos de Seguridad, ha presidido la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y dos sesiones de la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO).

Asimismo, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Interior y de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y los Asuntos Internacionales, entre otras entidades, ha emprendido una serie de acciones con la finalidad de tomar medidas para la protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

En lo concerniente con las estrategias desarrolladas por el Ministerio del Interior, en el marco de la implementación del PAO, mencionado previamente, se han concretado acciones bajo dos ejes: i) articulación y reingeniería institucional, y ii) despliegue estratégico en el territorio. En el marco del primer eje, en primera instancia, se generaron treinta dos (32) boletines de información unificada con las cifras de homicidios de líderes y defensores de derechos humanos. Esta fue verificada previamente por las Naciones Unidas, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional. En segundo lugar, se encuentra en desarrollo una plataforma tecnológica cuyo fin es que las entidades del Estado puedan acceder a información, analizar y evaluar riesgos, implementar acciones, monitorear el cumplimiento de las mismas y consolidar informes estadísticos con geolocalización de territorios y/o comunidades en riesgos. En tercer lugar, se está llevando a cabo el proceso de reingeniería de la Unidad Nacional de Protección.

En lo atinente al segundo eje, se han realizado ochenta y nueve (89) sesiones de la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida de Alertas Tempranas (CIPRAT), contando con la presencia de quince (15) entidades promedio por sesión. Asimismo, se han realizado en el 2019, treinta y dos (32) sesiones del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas (“CERREM”) Colectivo, en estas sesiones se han recomendado medidas de protección de carácter complementario para Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios Afrocolombianos y organizaciones defensoras de derechos humanos. Adicionalmente, durante el 2019, se han realizado cuarenta y seis (46) sesiones de CERREM poblacionales para recomendar medidas individuales de protección para todas las poblaciones beneficiarias del Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección. Así mismo, se han realizado Consejos de Seguridad en Bogotá, Montería, Bello, Carmen de Bolívar, Tierra Alta, Santander de Quilichao y Popayán y reuniones de la Subcomisión Nacional de Garantías de Seguridad en Quibdó, Popayán, Montelíbano, Cúcuta y Planadas (Tolima). Se llevaron a cabo los pilotos para la implementación del Programa Integral de Garantías de Protección para Mujeres Defensoras y lideresas en Putumayo y Montes de María, y ocho (8) CERREM de mujeres.

Ahora bien, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales ha fortalecido, a través de sus procesos misionales, el despliegue territorial en los 32 departamentos. De los cuales el Consejero Presidencial, Francisco Barbosa, ha acompañado personalmente a las autoridades locales de los 32 departamentos. De igual manera, esta Consejería ha prestado asistencia técnica a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la política pública en derechos humanos, afianzando las instancias territoriales bajo el liderazgo de alcaldías y gobernaciones.



Es preciso señalar que la Consejería jugó un rol fundamental en la construcción del PAO, al participar activamente con el Ministerio del Interior y otras entidades del Gobierno y del Estado. El mayor aporte fue la contribución que se realizó en la estructuración de la propuesta y la interlocución con las organizaciones defensoras de derechos humanos. Finalmente, cabe destacar que la Consejería ha acompañado en las sesiones del CIPRAT.

8. Potencial efecto de la implementación del PAO: Del 19 de noviembre de 2018 al 18 de noviembre 2019³⁶.

El Plan de Acción Oportuna (PAO)³⁷ constituye un pilar fundamental de las estrategias desplegadas por el Gobierno del Señor Presidente Iván Duque Márquez, en procura de la materialización prioritaria de la seguridad y protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos en el territorio nacional. La Comisión intersectorial para el desarrollo de esta estrategia fue instaurada mediante el Decreto 2137 del 19 de noviembre de 2018.

Para efectos de evaluar el potencial efecto de la implementación de esta estrategia, se analiza el comportamiento registrado por este fenómeno de interés para el periodo 19 de noviembre de 2018 – 18 de noviembre de 2019 y sus respectivos periodos comparables de vigencias anteriores.

En primer lugar, es menester enfatizar que se toma el 19 de noviembre de cada año como fecha de partida para la respectiva comparabilidad entre periodos, en razón que el 19 de noviembre de 2018 entró en vigencia el Decreto 2137 de 2018. Como fecha final de los periodos, se toma 18 de noviembre debido a la última actualización disponible del Cuerpo Élite de la Policía Nacional. El resultado a evaluar es el potencial impacto del PAO como estrategia para la seguridad y protección prioritaria de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en el país.

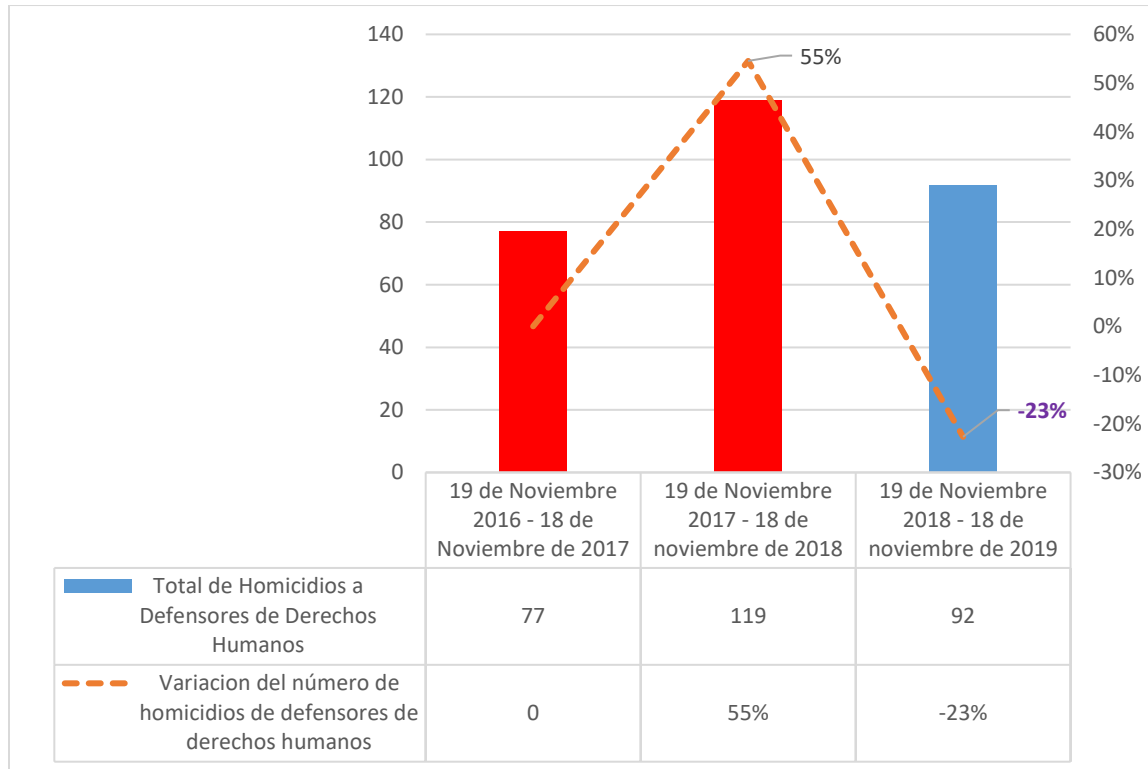
Los periodos 19 de noviembre de 2016 – 18 de noviembre 2017 y 19 de noviembre de 2017 – 18 de noviembre de 2018, permiten considerar el comportamiento de los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos entre vigencias sin que se hubiese implementado el PAO. Mientras que el periodo de tiempo 19 de noviembre de 2018 – 18 de noviembre de 2019 permite evidenciar un posible impacto del PAO sobre el fenómeno de interés, al compararse con el periodo 19 de noviembre de 2017 – 18 de noviembre 2018.

El Gráfico 8. Reseña el comportamiento registrado por este fenómeno de interés entre el 19 de noviembre de 2018 y el 18 de noviembre de 2019, junto con sus respectivos periodos comparables de vigencias anteriores.

³⁶ En este acápite el periodo de análisis cambia teniendo en cuenta el PAO se inicia en noviembre 2019

³⁷ Ministerio del Interior, Decreto 2137 del 19 de noviembre de 2018 “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas –“Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas”.

Gráfico 8. Homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos
Corte 19 de noviembre – 18 de noviembre
2016 - 2019



Fuente: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales con base en información Cuerpo Élite Policía Nacional (última actualización 17 de diciembre de 2019).*

Se observa que entre el 19 de noviembre de 2017 y el 18 de noviembre de 2018 se registró un incremento de 55% en el total de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos; al pasar de setenta y siete (77) a ciento diecinueve (119) casos identificados.

Por su parte, en el Gobierno del Señor Presidente Iván Duque Márquez, durante el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2018 y el 18 de noviembre de 2019, se han registrado noventa y dos (92) homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Esta cifra resulta inferior a las reseñadas sobre el mismo corte de tiempo de estudio. En concreto, **en el Gobierno actual los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos cayeron 23% frente al periodo 19 de noviembre de 2017 – 18 de noviembre de 2018, lo cual refiere un comportamiento disímil frente al registrado en los dos periodos comparables en los que no hubo implementación del PAO.**

Por consiguiente, la reducción expuesta, puede ilustrar el potencial efecto de la implementación del PAO como estrategia para la protección y seguridad de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en el país.



9. Conclusiones

1. Solo hasta el año 2016, el Gobierno decidió incorporar el concepto de Naciones Unidas sobre líder social y defensor de derechos humanos al ordenamiento jurídico nacional.
2. De acuerdo con los casos verificados por Naciones Unidas y Fiscalía General de la Nación, se han presentado **343** homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos desde 2016 hasta **diciembre 17 de 2019**³⁸.
3. A 6 de agosto de 2018, se produjeron 222 de los 343 homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos y del 7 a agosto de 2018 a la fecha se han registrado 121 casos de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos.
4. Del 1 de enero de 2019 al 17 de diciembre de 2019, se han producido en 58 municipios homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo que representa el 5,17% del territorio nacional. En otras palabras, **en 94,83% del país, durante ese periodo, no se ha producido este fenómeno.**
5. Del total de los casos de homicidios contra defensores de derechos humanos ocurridos del 1 de enero de 2019³⁹ al 17 de diciembre de 2019 donde se registraron 84 casos se evidencia una **disminución aproximada del 25%** de los casos, con relación al periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 17 diciembre de 2018 donde se presentaron 112 casos.
6. Del total de **343** homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos entre 2016 y 2019, el tipo de liderazgo más afectado es el de líderes comunales con 131 casos de homicidios, lo que representa el 38,2%. Le siguen los 55 casos de líderes indígenas con un 16,0%; 37 casos de homicidios contra líderes comunitarios, con un 10,8%; el 8,2% representa los homicidios a líderes campesinos, es decir, 28 casos; los líderes sociales con 15 casos, es decir, el 4,4%; y, otros tipos de liderazgo con 77 casos, con una representación del 22,4%.
7. Se evidencia que la mayor cantidad de líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados **han sido hombres**. Durante los últimos cuatro años, representan el 87,17% del total de los homicidios, mientras que las mujeres representan el 12,83%.
8. Al realizar una comparación entre la tasa global de homicidios y la tasa de líderes asesinados por cada cien mil habitantes (**0,82 para 2019**), se encuentra que estas **no representan una muerte por cada cien mil habitantes.**

³⁸ Fuente de Información: Cuerpo Elite de Policía Nacional corte de los datos corresponde a 17 de diciembre de 2019, por lo cual esta sujetos a variaciones.

³⁹ Se aclara que aún hay casos en proceso de verificación bajo la metodología de ONU - FGN, por lo cual las cifras presentadas para el año 2019 son preliminares y se pueden presentar variaciones en los datos. Una vez se verifiquen se incluirán para efectos de transparencia con este informe.



9. De acuerdo con información de la Fiscalía General de la Nación⁴⁰, cuyo reporte era de 343 casos de homicidios entre el 1° de enero de 2016 al 17 de diciembre de 2019, se ha logrado una tasa de **53,06%** de esclarecimiento.
10. El Presidente de la República, Iván Duque Márquez, se ha desplazado por todo el territorio nacional en el marco de los Talleres Construyendo País, ha convocado Consejos de Seguridad, ha presidido la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y dos sesiones de la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO).
11. **En el Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez**, durante el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2018 y el 18 de noviembre de 2019, se han registrado noventa y dos (92) homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos. **Esta cifra resulta inferior para el mismo corte de tiempo de estudio. En concreto, en el Gobierno actual los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos cayeron 23% frente al periodo 19 de noviembre de 2017 a 18 de noviembre de 2018**, lo cual refiere un comportamiento disímil frente al registrado en los dos periodos comparables en los que no hubo implementación del PAO.
12. De acuerdo al Informe del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos-SIMCI en Colombia se presentó una reducción **2000 hectáreas** de cultivos de uso ilícito en el año 2018 con respecto al año 2017. Es decir mientras, que en 2017 este Sistema registró **171.000 hectáreas**, este mismo Sistema para el 2018 registró **169.000 hectáreas**⁴¹.
13. Se han realizado ochenta y nueve (89) sesiones de la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida de Alertas Tempranas (CIPRAT), contando con la presencia de quince (15) entidades promedio por sesión. Asimismo, se han realizado en el 2019, treinta dos (32) sesiones del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas (“CERREM”) Colectivo, en estas sesiones se han recomendado medidas de protección de carácter complementario para Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios Afrocolombianos y organizaciones defensoras de derechos humanos . Adicionalmente, durante el 2029, se han realizado cuarenta y seis (46) sesiones de CERREM poblacionales para recomendar medidas individuales de protección para todas las poblaciones beneficiarias del Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección. Así mismo, se han realizado Consejos de Seguridad en Bogotá, Montería, Bello, Carmen de Bolívar , Tierra Alta, Santander de Quilichao y Popayán y reuniones de la Subcomisión Nacional de Garantías de Seguridad en Quibdó, Popayán, Montelíbano, Cúcuta y Planadas (Tolima). Se llevaron a cabo los pilotos para la implementación del Programa Integral de Garantías de Protección para Mujeres Defensoras y lideresas en Putumayo y Montes de María, y ocho (8) CERREM de mujeres⁴².
14. Por otra parte, este Gobierno ha hecho un gran esfuerzo al incrementar el presupuesto de la

⁴⁰ Cuerpo Elite de la Policía fecha de corte de la información 17 de diciembre de 2019.

⁴¹ Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI). Disponible en:

<http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio> Último dato disponible a 2018.

⁴² Datos con fecha de corte a 25 de diciembre de 2019.



Unidad Nacional de Protección – UNP, de 600.000 millones asignados por el anterior Gobierno, a 1 billón de pesos. Actualmente en protección contamos con 7150 protegidos, de los cuales 4592 son líderes sociales y defensores de derechos humanos, todos ellos con medidas fuertes de protección (hombres, vehículos blindados y convencionales).

15. Las medidas de protección colectiva han sido para este Gobierno objeto de priorización, por ello, se han incrementado con respecto al Gobierno anterior, es así como en el año 2018 se llevaron a cabo 22 Comités de Evaluación de Riesgos y de Recomendación de Medidas de Protección – CERREM – colectivos, 10 de los cuales se dieron entre agosto y diciembre de ese año, siendo sujetos de protección 6 resguardos indígenas, 3 consejos comunitarios afrocolombianos y 1 organización social.
16. En lo que va corrido del 2019 se han llevado a cabo 32 CERREM colectivos, de los cuales 28 CERREM han sido para nuevas medidas de protección y 4 CERREM para el seguimiento a medidas de protección anteriormente recomendadas. Del total de CERREM colectivos en el 2019, 18 resguardos indígenas, 10 consejos comunitarios afrocolombianos y 6 organizaciones sociales, han sido sujeto de protección.
17. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales ha fortalecido, a través de sus procesos misionales, el despliegue territorial en los 32 departamentos, de los cuales el Consejero Presidencial, Francisco Barbosa, ha acompañado personalmente a las autoridades locales en 32 departamentos.



10. Bibliografía

- ✓ Congreso de la República. Ley 418 de 1997. “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Contaduría General de la Nación. Resolución No. 556 de 28 de noviembre de 2018 “Por la cual se expide la certificación de categorización de las entidades territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios) conforme a lo dispuesto en las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y 1551 de 2012.”
- ✓ Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2018, 31 de diciembre). CONPES 3955 de 2018. “Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia”.
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). “Estimación y proyección de población a nivel nacional y departamental por sexo y edades simples hasta 80 años y más”. Consultado en línea el 3 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>
- ✓ Ministerio del Interior. Decreto 2816 de 2006. “Por el cual se diseña y reglamenta el Programa de Protección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia y se adoptan otras disposiciones”.
- ✓ Ministerio del Interior. (2018, 30 de julio). Informe sobre el balance de las acciones y estrategias adelantadas en el marco de la protección de los líderes, lideresas sociales y defensores de derechos humanos.
- ✓ Ministerio del Interior. Decreto 2137 de 2018. “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas - "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas”.
- ✓ Naciones Unidas. Asamblea General. A/RES/53/144. Adoptada el 8 de marzo de 1999.
- ✓ Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas (PAO).
- ✓ Policía Nacional. 2013. Directiva operativa permanente No.20/20.1 003/DIPON-INSGE.
- ✓ Policía Nacional. Hechos de afectación contra líderes sociales y defensores de DD. HH. Última actualización de información Boletín No. 18 Cuerpo Élite de Policía Nacional, a corte 2 de julio de 2019.
- ✓ Policía Nacional. Observatorio del Delito. Estadística delictiva. Consultado en línea el 3 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.policia.gov.co/grupo-información-criminalidad/estadistica-delictiva>.
- ✓ Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI). Consultado en línea el 3 de julio de 2019. Disponible en: <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>